Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LOS **CC. MARÍA DEL SOCORRO ILIANA AYALA NAJAR** Y **FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**, con R.F.C. [redacted] quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36 y 39 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de fallo de fecha 06 de junio de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**4465** de fecha 09 de junio de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321009 con folio número **0000102847-2025**, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 108,396 de fecha 08 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 264539, denominada **"VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar servicios de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de precios actualizados para la valuación

de valores, instrumentos financieros derivados o índices, así como de envío de información relacionada con dichas actividades, ajustándose a las metodologías y modelos correspondientes.

**II.2** Los **CC. MARÍA DEL SOCORRO ILIANA AYALA NAJAR** y **FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acreditan mediante las Escrituras Públicas número 45,274 de fecha 11 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 264539-1 y 46,538 de fecha 23 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 264539-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VOR000810G91.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5342 9779, correos electrónicos: valmer@grupobmv.com.mx, iayala@grupobmv.com.mx, [redacted] e [redacted] domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255 Interior P9, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/4465" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Administrador del presente Contrato" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$926,747.22 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$148,279.56 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,075,026.78 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS 78/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago de manera mensual vencido a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya firmado el Acta de Entrega-Recepción del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **N.** y **O.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, y el Acta de Fallo, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio se proporcionará al personal ubicado en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página de **"EL PROVEEDOR"** o vía electrónico a las direcciones electrónicas que **"EL**

**INSTITUTO"** le proporcione a **"EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el inciso **C.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **B.**, **C.**, **M.** y **O.**, de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo, es decir, del **07 de junio de 2025** al **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio

contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

**i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO**, con R.F.C. [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.005% (cero punto cero cero cinco por ciento)**, conforme al concepto, nivel de servicio y Unidad de Medida señalados en el inciso **J.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, sobre el precio unitario por mes de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., se

calcularán conforme a lo señalado en el inciso **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL | [redacted] |
| C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS | |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. | VOR000810G91 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR019N06725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RUBEN RODRIGUEZ ARELLANO
RFC [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 23/06/2025 13:39

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 23/06/2025 13:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO SA DE CV
RFC: VOR000810G91

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 23/06/2025 18:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

VB+WnOWqnk03FEnRVRoxeRBQYVCllZl32ckA5yYke/NBmotc9h3nNHIm17iSqDgc23TANRTkaWy4o/BuRyq0DNxOYLCLIwaNJN7UozcxniI/WcQKjMNYNUNlSoCOw1dFN4LRfUQLwesRMlh7bBqku0o71x0+JWNu
/cTIBTfGtHvolBoHoGuQ9wTrKXzdQd5tDCYEbCkZ9fidhU7ipfgSxhE93UtosV5CLzTDcHw+45b8mKABbZQtXeEZVVDmwDa6UcbTI5ecF5x+mzHCtwLok2xxt/aqFEEiedPvbVDmeVSeZiRr+nwdba9eGTG+VCSr
VKyBoFGARXA0n5bnaUO9Jw==

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR019N06725-001-00 |

## ANEXO 1 (UNO)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0001102847-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

096001 Oficinas Centrales

600300 Direccion de Finanzas

Concepto: OF 0676 RECIBIDO EL 30/04/2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURIA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PUBLICOS

Fecha Elaboración: 02/05/2025

Total Compromiso (en pesos): $ 1,271,328.00
Cuenta: 51321009 Depreciación y amortización de activos
OOG: 5270101

Unidad de Información: 096001 Centro de Costos: 603001

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 151.9 | 151.9 | 151.9 | 151.9 | 151.9 | 152.0 |
| | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de suficiencia de respaldo presupuestario se emite con fundamento en lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el manual 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa, que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[illegible]
Titular Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Médicas

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

[illegible] CONDICIONADO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS: $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTAL
DIVISIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 5170-025-001

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br>**050GYR019N06725-001-00** |

# ANEXO 2 (DOS)

# "ANEXO TÉCNICO, ANEXOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y *BENCHMARKS* PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

## ANEXO TÉCNICO

## I DEFINICIONES

| | |
|---|---|
| Sistema de riesgos | Sistema integral de cálculo y monitoreo de riesgos financieros. |
| CARF | Coordinación de Administración de Riesgos Financieros |
| CNBV | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| IMSS o Instituto | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| PREI Millenium | Sistema de Planeación de Recursos Institucionales |
| UIF | Unidad de Inversiones Financieras |
| URFA | Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales |

## II SERVICIO REQUERIDO

### A. Descripción del servicio a contratar

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación del Sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, que permiten dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la UIF y la CARF, que forma parte de la URFA, se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la CNBV, que proporcione oportunamente y de forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo; la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de matrices estándar de diferencias de precios, calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de *benchmarks* o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.





**B. Clave CUCOP:**

32700003 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**C. Características y cantidades requeridas**

1. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.

2. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el

   formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, con los factores de riesgo señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.

3. Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.



4. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.

5. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.

6. Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.

7. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.

8. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

9. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

10. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

11. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

12. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.

13. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.

14. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicados y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

15. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo de curva y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

16. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

17. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los benchmarks o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.



18. Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, deuda bancaria de corto plazo, así como deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, entre otros.

19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.

20. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta.

21. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.

22. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

III **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica



## IV NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFÍCACIÓN TÉCNICA APLICABLE AL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

No aplica

## V CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.

## VI FIRMAS DE FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros



# CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS *Y BENCHMARKS* PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

## ANEXO 1

### VECTOR DE INSTRUMENTOS

Archivo con separador de campo "coma" ( , ) en formato csv
(detalle de la información ampliada mínima requerida)

| Descripción | Campo | Observaciones |
|---|---|---|
| Fecha del Vector | 1 | Fecha del cierre del día en el formato dd/mm/aaaa |
| Tipo de Valor | 2 | La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores |
| Emisora | 3 | La clave con la que se identifica a la emisora en el Registro Nacional de Valores o las emisiones que se encuentran listados en mercados de valores extranjeros que han sido reconocidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| Serie | 4 | La serie correspondiente a la emisión asignada |
| Precio Limpio | 5 | Precio sucio menos los intereses al día de la valuación |
| Precio Sucio | 6 | Es el precio del instrumento considerando los intereses del cupón actual |
| Tasa | 7 | Tasa interna de retorno sobre una inversión ("Yield to maturity") |
| Tasa del cupón | 8 | Tasa de rendimiento del cupón vigente a la fecha de la valuación |
| Intereses | 9 | Rendimiento que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo, calculado al día de la valuación |
| Duración del cupón | 10 | Periodicidad de pago del cupón vigente |
| Sector económico | 11 | Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |





| Descripción | Campo | Observaciones |
|---|---|---|
| Sub sector económico | 12 | Sub clasificación, dentro de cada ramo de actividad económica, en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Características del cupón | 13 | Descripción de las reglas bajo las que opera el cupón, por ejemplo, tasa de referencia para revisión |
| Fecha de la Emisión | 14 | Fecha en la que se emitió el instrumento en el formato dd/mm/aaaa |
| Plazo de la emisión | 15 | Plazo de la emisión en días |
| Fecha de vencimiento | 16 | En el formato dd/mm/aaaa |
| Valor nominal | 17 | Valor nominal actualizado de la emisión al día de la valuación, en las unidades de colocación |
| Calificación crediticia Fitch | 18 | Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora Fitch Ratings |
| Calificación crediticia S&P | 19 | Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Standard and Poor's |
| Calificación crediticia Moody's | 20 | Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Moody's |
| Días transcurridos del cupón | 21 | Es el número de días transcurridos durante el cupón vigente. |
| Monto emitido actualizado | 22 | Monto total en pesos que actualmente está en circulación |
| ISIN | 23 | Código alfanumérico con el que se identifica al instrumento en los mercados financieros |
| Sobretasa | 24 | Sobretasa de Rendimiento |





| Descripción | Campo | Observaciones |
|---|---|---|
| Volatilidad | 25 | Volatilidad implícita a 6 decimales |
| Fecha Inicio Cupón | 26 | Fecha en la que inicia el periodo del cupón vigente |
| Fecha Fin Cupón | 27 | Fecha en la que finaliza el periodo del cupón vigente |
| Emisor Nombre Corto | 28 | Nombre abreviado del emisor |
| Emisor Nombre Largo | 29 | Nombre completo del emisor |
| Calificación HR | 30 | Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora HR Ratings |
| Duración Macaulay | 31 | Duración Macaulay del instrumento en años con convención de 360 días |
| Curva de descuento | 32 | Curva de referencia para la emisión en cuestión |
| Tipo de Emisión | 33 | Modelo de valuación correspondiente a la emisión |
| Monto emitido | 34 | Monto total en pesos emitido en la fecha de inicio de vigencia del instrumento |
| Títulos en circulación | 35 | Número de títulos del instrumento que actualmente están en circulación |
| Títulos emitidos | 36 | Número de títulos emitidos en la fecha de inicio de vigencia del instrumento |
| Ramo económico | 37 | Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Subramo económico | 38 | Subramo de la actividad económica en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Moneda | 39 | Moneda en la que está denominado el precio |





| Descripción | Campo | Observaciones |
|---|---|---|
| Valor nominal original | 40 | Valor nominal en la fecha de inicio de vigencia del instrumento, en las unidades de colocación |
| Sobretasa de colocación | 41 | Es la sobretasa que está considerada en el prospecto. |
| Duración | 42 | Sensibilidad del precio del instrumento ante variaciones de la Tasa de descuento, expresada en años. |
| Convexidad | 43 | Segunda derivada del precio. |
| Frecuencia del cupón | 44 | Periodicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto. |
| Bursatilidad | 45 | Clasificación de las acciones en el mercado accionario con base en el índice de bursatilidad, señalada como alta, media, baja y mínima. |

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros





# CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y *BENCHMARKS* PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

## ANEXO 2

### FACTORES DE RIESGO

### APARTADO 1

**Archivo 1.** Archivo con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv.

- En la primera columna la fecha en el formato indicado.
- En la segunda columna el nombre del factor de riesgo exactamente como se especifica y en el orden descrito, y se requiere reducir a un nombre que no rebase los 10 caracteres.
- En la tercera columna el valor indicado en el archivo 1.
- El Factor solicitado se deberá colocar en la fila que se indica.

| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | IPC | | Valor publicado por Banco de México del Índice de precios y cotizaciones | 2 |
| aaaammdd | | | | 3 |
| aaaammdd | | | | 4 |
| aaaammdd | FIX | | Tipo de cambio FIX publicado por Banco de México | 5 |
| aaaammdd | UDI | | Valor de la Unidad de Inversión publicada por Banco de México | 6 |
| aaaammdd | TF BAN | | Tasa de Fondeo Bancario publicada por Banco de México | 7 |
| aaaammdd | TC EURO | | Tipo de cambio Euro – Peso publicado por Reuters | 8 |
| aaaammdd | TIIE 28 | | Publicada por Banco de México | 9 |
| aaaammdd | TIIE 91 | | Publicada por Banco de México | 10 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | CETESi 1 | | Curva de Cetes con impuesto, mercado secundario | 11 |
| aaaammdd | | | | 12 |
| aaaammdd | CETESi 28 | | Curva de Cetes con impuesto, mercado secundario | 13 |
| aaaammdd | CETESi 91 | | Curva de Cetes con impuesto, mercado secundario | 14 |
| aaaammdd | CETESi 182 | | Curva de Cetes con impuesto, mercado secundario | 15 |
| aaaammdd | | | | 16 |
| aaaammdd | | | | 17 |
| aaaammdd | | | | 18 |
| aaaammdd | | | | 19 |
| aaaammdd | | | | 20 |
| aaaammdd | | | | 21 |
| aaaammdd | | | | 22 |
| aaaammdd | | | | 23 |
| aaaammdd | | | | 24 |
| aaaammdd | | | | 25 |
| aaaammdd | | | | 26 |
| aaaammdd | | | | 27 |
| aaaammdd | | | | 28 |
| aaaammdd | | | | 29 |
| aaaammdd | | | | 30 |
| aaaammdd | | | | 31 |
| aaaammdd | | | | 32 |
| aaaammdd | MXPBAN1 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 33 |
| aaaammdd | MXPBAN7 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 34 |
| aaaammdd | MXPBAN28 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 35 |
| aaaammdd | MXPBAN91 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 36 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | MXPBAN182 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 37 |
| aaaammdd | MXPBAN364 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 38 |
| aaaammdd | MXPBAN728 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 39 |
| aaaammdd | MXPBAN1092 | | Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | 40 |
| aaaammdd | | | | 41 |
| aaaammdd | | | | 42 |
| aaaammdd | | | | 43 |
| aaaammdd | | | | 44 |
| aaaammdd | | | | 45 |
| aaaammdd | | | | 46 |
| aaaammdd | | | | 47 |
| aaaammdd | | | | 48 |
| aaaammdd | | | | 49 |
| aaaammdd | | | | 50 |
| aaaammdd | | | | 51 |
| aaaammdd | | | | 52 |
| aaaammdd | | | | 53 |
| aaaammdd | | | | 54 |
| aaaammdd | | | | 55 |
| aaaammdd | | | | 56 |
| aaaammdd | | | | 57 |
| aaaammdd | | | | 58 |
| aaaammdd | | | | 59 |
| aaaammdd | | | | 60 |
| aaaammdd | | | | 61 |
| aaaammdd | | | | 62 |
| aaaammdd | | | | 63 |
| aaaammdd | | | | 64 |
| aaaammdd | | | | 65 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 66 |
| aaaammdd | | | | 67 |
| aaaammdd | | | | 68 |
| aaaammdd | | | | 69 |
| aaaammdd | | | | 70 |
| aaaammdd | | | | 71 |
| aaaammdd | | | | 72 |
| aaaammdd | | | | 73 |
| aaaammdd | | | | 74 |
| aaaammdd | | | | 75 |
| aaaammdd | | | | 76 |
| aaaammdd | | | | 77 |
| aaaammdd | | | | 78 |
| aaaammdd | | | | 79 |
| aaaammdd | | | | 80 |
| aaaammdd | | | | 81 |
| aaaammdd | | | | 82 |
| aaaammdd | | | | 83 |
| aaaammdd | | | | 84 |
| aaaammdd | | | | 85 |
| aaaammdd | | | | 86 |
| aaaammdd | | | | 87 |
| aaaammdd | | | | 88 |
| aaaammdd | | | | 89 |
| aaaammdd | | | | 90 |
| aaaammdd | | | | 91 |
| aaaammdd | | | | 92 |
| aaaammdd | | | | 93 |
| aaaammdd | | | | 94 |
| aaaammdd | | | | 95 |
| aaaammdd | | | | 96 |
| aaaammdd | | | | 97 |



2025 Año de La Mujer Indígena



| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 98 |
| aaaammdd | | | | 99 |
| aaaammdd | | | | 100 |
| aaaammdd | | | | 101 |
| aaaammdd | | | | 102 |
| aaaammdd | | | | 103 |
| aaaammdd | | | | 104 |
| aaaammdd | | | | 105 |
| aaaammdd | | | | 106 |
| aaaammdd | | | | 107 |
| aaaammdd | | | | 108 |
| aaaammdd | | | | 109 |
| aaaammdd | | | | 110 |
| aaaammdd | | | | 111 |
| aaaammdd | | | | 112 |
| aaaammdd | | | | 113 |
| aaaammdd | | | | 114 |
| aaaammdd | | | | 115 |
| aaaammdd | | | | 116 |
| aaaammdd | | | | 117 |
| aaaammdd | | | | 118 |
| aaaammdd | | | | 119 |
| aaaammdd | | | | 120 |
| aaaammdd | | | | 121 |
| aaaammdd | | | | 122 |
| aaaammdd | | | | 123 |
| aaaammdd | | | | 124 |
| aaaammdd | | | | 125 |
| aaaammdd | | | | 126 |
| aaaammdd | | | | 127 |
| aaaammdd | | | | 128 |
| aaaammdd | | | | 129 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 130 |
| aaaammdd | | | | 131 |
| aaaammdd | | | | 132 |
| aaaammdd | | | | 133 |
| aaaammdd | | | | 134 |
| aaaammdd | | | | 135 |
| aaaammdd | | | | 136 |
| aaaammdd | | | | 137 |
| aaaammdd | | | | 138 |
| aaaammdd | | | | 139 |
| aaaammdd | | | | 140 |
| aaaammdd | | | | 141 |
| aaaammdd | | | | 142 |
| aaaammdd | | | | 143 |
| aaaammdd | | | | 144 |
| aaaammdd | | | | 145 |
| aaaammdd | | | | 146 |
| aaaammdd | | | | 147 |
| aaaammdd | | | | 148 |
| aaaammdd | | | | 149 |
| aaaammdd | | | | 150 |
| aaaammdd | | | | 151 |
| aaaammdd | | | | 152 |
| aaaammdd | | | | 153 |
| aaaammdd | | | | 154 |
| aaaammdd | | | | 155 |
| aaaammdd | | | | 156 |
| aaaammdd | | | | 157 |
| aaaammdd | | | | 158 |
| aaaammdd | | | | 159 |
| aaaammdd | | | | 160 |
| aaaammdd | | | | 161 |



2025 Año de La Mujer Indígena



| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 162 |
| aaaammdd | | | | 163 |
| aaaammdd | | | | 164 |
| aaaammdd | | | | 165 |
| aaaammdd | | | | 166 |
| aaaammdd | | | | 167 |
| aaaammdd | | | | 168 |
| aaaammdd | | | | 169 |
| aaaammdd | | | | 170 |
| aaaammdd | | | | 171 |
| aaaammdd | | | | 172 |
| aaaammdd | | | | 173 |
| aaaammdd | | | | 174 |
| aaaammdd | | | | 175 |
| aaaammdd | | | | 176 |
| aaaammdd | | | | 177 |
| aaaammdd | | | | 178 |
| aaaammdd | | | | 179 |
| aaaammdd | | | | 180 |
| aaaammdd | | | | 181 |
| aaaammdd | | | | 182 |
| aaaammdd | | | | 183 |
| aaaammdd | | | | 184 |
| aaaammdd | | | | 185 |
| aaaammdd | | | | 186 |
| aaaammdd | | | | 187 |
| aaaammdd | | | | 188 |
| aaaammdd | | | | 189 |
| aaaammdd | | | | 190 |
| aaaammdd | | | | 191 |
| aaaammdd | | | | 192 |
| aaaammdd | | | | 193 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 194 |
| aaaammdd | | | | 195 |
| aaaammdd | | | | 196 |
| aaaammdd | | | | 197 |
| aaaammdd | | | | 198 |
| aaaammdd | | | | 199 |
| aaaammdd | | | | 200 |
| aaaammdd | | | | 201 |
| aaaammdd | | | | 202 |
| aaaammdd | | | | 203 |
| aaaammdd | | | | 204 |
| aaaammdd | | | | 205 |
| aaaammdd | | | | 206 |
| aaaammdd | | | | 207 |
| aaaammdd | | | | 208 |
| aaaammdd | | | | 209 |
| aaaammdd | | | | 210 |
| aaaammdd | | | | 211 |
| aaaammdd | | | | 212 |
| aaaammdd | USD/EURO | | Tipo de cambio Dólar – Euro publicado por Reuters | 213 |
| aaaammdd | EUR/USD | | Tipo de cambio Euro – Dólar publicado por Reuters | 214 |
| aaaammdd | | | | 215 |
| aaaammdd | | | | 216 |
| aaaammdd | | | | 217 |
| aaaammdd | | | | 218 |
| aaaammdd | | | | 219 |
| aaaammdd | GBP/USD | | Tipo de cambio Libra Esterlina / Dólar publicado por Reuters | 220 |
| aaaammdd | USD/GBP | | Tipo de cambio Dólar / Libra Esterlina publicado por Reuters | 221 |
| aaaammdd | USD/JPY | | Tipo de cambio Dólar / Yen | 222 |



2025 Año de La Mujer Indígena



| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| | | | publicado por Reuters | |
| aaaammdd | JPY/USD | | Tipo de cambio Yen / Dólar publicado por Reuters | 223 |
| aaaammdd | MXP/GBP | | Tipo de cambio Peso / Libra esterlina publicado por Reuters | 224 |
| aaaammdd | MXP/JPY | | Tipo de cambio Peso / Yen publicado por Reuters | 225 |
| aaaammdd | | | | 226 |
| aaaammdd | | | | 227 |
| aaaammdd | | | | 228 |
| aaaammdd | S&P 500 | | Valor del Standard & Poor's 500 | 229 |
| aaaammdd | | | | 230 |
| aaaammdd | | | | 231 |
| aaaammdd | | | | 232 |
| aaaammdd | | | | 233 |
| aaaammdd | | | | 234 |
| aaaammdd | | | | 235 |
| aaaammdd | | | | 236 |
| aaaammdd | | | | 237 |
| aaaammdd | | | | 238 |
| aaaammdd | | | | 239 |
| aaaammdd | | | | 240 |
| aaaammdd | | | | 241 |
| aaaammdd | | | | 242 |
| aaaammdd | | | | 243 |
| aaaammdd | | | | 244 |
| aaaammdd | | | | 245 |
| aaaammdd | | | | 246 |
| aaaammdd | | | | 247 |
| aaaammdd | | | | 248 |
| aaaammdd | MXPC | | Valor del índice MSCI Pacific | 249 |
| aaaammdd | | | | 250 |
| aaaammdd | MSPE | | Valor del índice MSCI Pan Euro | 251 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 252 |
| aaaammdd | | | | 253 |
| aaaammdd | | | | 254 |
| aaaammdd | | | | 255 |
| aaaammdd | | | | 256 |
| aaaammdd | | | | 257 |
| aaaammdd | | | | 258 |
| aaaammdd | | | | 259 |
| aaaammdd | | | | 260 |
| aaaammdd | | | | 261 |
| aaaammdd | | | | 262 |
| aaaammdd | | | | 263 |
| aaaammdd | | | | 264 |
| aaaammdd | | | | 265 |
| aaaammdd | | | | 266 |
| aaaammdd | | | | 267 |
| aaaammdd | | | | 268 |
| aaaammdd | | | | 269 |
| aaaammdd | | | | 270 |
| aaaammdd | | | | 271 |
| aaaammdd | | | | 272 |
| aaaammdd | | | | 273 |
| aaaammdd | | | | 274 |
| aaaammdd | | | | 275 |
| aaaammdd | | | | 276 |
| aaaammdd | | | | 277 |
| aaaammdd | | | | 278 |
| aaaammdd | | | | 279 |
| aaaammdd | | | | 280 |
| aaaammdd | | | | 281 |
| aaaammdd | | | | 282 |
| aaaammdd | | | | 283 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 284 |
| aaaammdd | | | | 285 |
| aaaammdd | | | | 286 |
| aaaammdd | | | | 287 |
| aaaammdd | | | | 288 |
| aaaammdd | | | | 289 |
| aaaammdd | | | | 290 |
| aaaammdd | | | | 291 |
| aaaammdd | | | | 292 |
| aaaammdd | | | | 293 |
| aaaammdd | | | | 294 |
| aaaammdd | | | | 295 |
| aaaammdd | | | | 296 |
| aaaammdd | | | | 297 |
| aaaammdd | | | | 298 |
| aaaammdd | | | | 299 |
| aaaammdd | | | | 300 |
| aaaammdd | | | | 301 |
| aaaammdd | | | | 302 |
| aaaammdd | | | | 303 |
| aaaammdd | | | | 304 |
| aaaammdd | | | | 305 |
| aaaammdd | | | | 306 |
| aaaammdd | | | | 307 |
| aaaammdd | | | | 308 |
| aaaammdd | | | | 309 |
| aaaammdd | | | | 310 |
| aaaammdd | | | | 311 |
| aaaammdd | | | | 312 |
| aaaammdd | | | | 313 |
| aaaammdd | | | | 314 |
| aaaammdd | | | | 315 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 316 |
| aaaammdd | | | | 317 |
| aaaammdd | | | | 318 |
| aaaammdd | | | | 319 |
| aaaammdd | | | | 320 |
| aaaammdd | | | | 321 |
| aaaammdd | | | | 322 |
| aaaammdd | | | | 323 |
| aaaammdd | | | | 324 |
| aaaammdd | | | | 325 |
| aaaammdd | | | | 326 |
| aaaammdd | | | | 327 |
| aaaammdd | | | | 328 |
| aaaammdd | | | | 329 |
| aaaammdd | | | | 330 |
| aaaammdd | | | | 331 |
| aaaammdd | | | | 332 |
| aaaammdd | | | | 333 |
| aaaammdd | | | | 334 |
| aaaammdd | | | | 335 |
| aaaammdd | | | | 336 |
| aaaammdd | | | | 337 |
| aaaammdd | | | | 338 |
| aaaammdd | | | | 339 |
| aaaammdd | | | | 340 |
| aaaammdd | | | | 341 |
| aaaammdd | | | | 342 |
| aaaammdd | | | | 343 |
| aaaammdd | | | | 344 |
| aaaammdd | | | | 345 |
| aaaammdd | | | | 346 |
| aaaammdd | | | | 347 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 348 |
| aaaammdd | | | | 349 |
| aaaammdd | | | | 350 |
| aaaammdd | | | | 351 |
| aaaammdd | | | | 352 |
| aaaammdd | | | | 353 |
| aaaammdd | | | | 354 |
| aaaammdd | | | | 355 |
| aaaammdd | | | | 356 |
| aaaammdd | | | | 357 |
| aaaammdd | | | | 358 |
| aaaammdd | | | | 359 |
| aaaammdd | | | | 360 |
| aaaammdd | | | | 361 |
| aaaammdd | | | | 362 |
| aaaammdd | | | | 363 |
| aaaammdd | | | | 364 |
| aaaammdd | | | | 365 |
| aaaammdd | | | | 366 |
| aaaammdd | | | | 367 |
| aaaammdd | | | | 368 |
| aaaammdd | | | | 369 |
| aaaammdd | | | | 370 |
| aaaammdd | | | | 371 |
| aaaammdd | | | | 372 |
| aaaammdd | | | | 373 |
| aaaammdd | | | | 374 |
| aaaammdd | | | | 375 |
| aaaammdd | | | | 376 |
| aaaammdd | | | | 377 |
| aaaammdd | | | | 378 |
| aaaammdd | | | | 379 |



2025 Año de La Mujer Indígena



| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 380 |
| aaaammdd | | | | 381 |
| aaaammdd | | | | 382 |
| aaaammdd | | | | 383 |
| aaaammdd | | | | 384 |
| aaaammdd | | | | 385 |
| aaaammdd | | | | 386 |
| aaaammdd | | | | 387 |
| aaaammdd | | | | 388 |
| aaaammdd | | | | 389 |
| aaaammdd | | | | 390 |
| aaaammdd | | | | 391 |
| aaaammdd | | | | 392 |
| aaaammdd | | | | 393 |
| aaaammdd | | | | 394 |
| aaaammdd | | | | 395 |
| aaaammdd | | | | 396 |
| aaaammdd | | | | 397 |
| aaaammdd | | | | 398 |
| aaaammdd | | | | 399 |
| aaaammdd | | | | 400 |
| aaaammdd | | | | 401 |
| aaaammdd | | | | 402 |
| aaaammdd | | | | 403 |
| aaaammdd | | | | 404 |
| aaaammdd | | | | 405 |
| aaaammdd | | | | 406 |
| aaaammdd | | | | 407 |
| aaaammdd | | | | 408 |
| aaaammdd | | | | 409 |
| aaaammdd | | | | 410 |
| aaaammdd | | | | 411 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 412 |
| aaaammdd | | | | 413 |
| aaaammdd | | | | 414 |
| aaaammdd | | | | 415 |
| aaaammdd | | | | 416 |
| aaaammdd | | | | 417 |
| aaaammdd | | | | 418 |
| aaaammdd | | | | 419 |
| aaaammdd | | | | 420 |
| aaaammdd | | | | 421 |
| aaaammdd | | | | 422 |
| aaaammdd | | | | 423 |
| aaaammdd | | | | 424 |
| aaaammdd | | | | 425 |
| aaaammdd | | | | 426 |
| aaaammdd | | | | 427 |
| aaaammdd | | | | 428 |
| aaaammdd | | | | 429 |
| aaaammdd | | | | 430 |
| aaaammdd | | | | 431 |
| aaaammdd | | | | 432 |
| aaaammdd | | | | 433 |
| aaaammdd | | | | 434 |
| aaaammdd | | | | 435 |
| aaaammdd | | | | 436 |
| aaaammdd | | | | 437 |
| aaaammdd | | | | 438 |
| aaaammdd | | | | 439 |
| aaaammdd | | | | 440 |
| aaaammdd | | | | 441 |
| aaaammdd | | | | 442 |
| aaaammdd | | | | 443 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 444 |
| aaaammdd | | | | 445 |
| aaaammdd | | | | 446 |
| aaaammdd | | | | 447 |
| aaaammdd | | | | 448 |
| aaaammdd | | | | 449 |
| aaaammdd | | | | 450 |
| aaaammdd | | | | 451 |
| aaaammdd | | | | 452 |
| aaaammdd | | | | 453 |
| aaaammdd | | | | 454 |
| aaaammdd | | | | 455 |
| aaaammdd | | | | 456 |
| aaaammdd | | | | 457 |
| aaaammdd | | | | 458 |
| aaaammdd | | | | 459 |
| aaaammdd | | | | 460 |
| aaaammdd | | | | 461 |
| aaaammdd | | | | 462 |
| aaaammdd | | | | 463 |
| aaaammdd | | | | 464 |
| aaaammdd | | | | 465 |
| aaaammdd | | | | 466 |
| aaaammdd | | | | 467 |
| aaaammdd | | | | 468 |
| aaaammdd | | | | 469 |
| aaaammdd | | | | 470 |
| aaaammdd | | | | 471 |
| aaaammdd | | | | 472 |
| aaaammdd | | | | 473 |
| aaaammdd | | | | 474 |
| aaaammdd | | | | 475 |



2025 Año de La Mujer Indígena



| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 476 |
| aaaammdd | | | | 477 |
| aaaammdd | | | | 478 |
| aaaammdd | | | | 479 |
| aaaammdd | | | | 480 |
| aaaammdd | | | | 481 |
| aaaammdd | | | | 482 |
| aaaammdd | | | | 483 |
| aaaammdd | | | | 484 |
| aaaammdd | | | | 485 |
| aaaammdd | | | | 486 |
| aaaammdd | | | | 487 |
| aaaammdd | | | | 488 |
| aaaammdd | | | | 489 |
| aaaammdd | | | | 490 |
| aaaammdd | | | | 491 |
| aaaammdd | | | | 492 |
| aaaammdd | | | | 493 |
| aaaammdd | | | | 494 |
| aaaammdd | | | | 495 |
| aaaammdd | | | | 496 |
| aaaammdd | | | | 497 |
| aaaammdd | | | | 498 |
| aaaammdd | | | | 499 |
| aaaammdd | | | | 500 |
| aaaammdd | | | | 501 |
| aaaammdd | | | | 502 |
| aaaammdd | | | | 503 |
| aaaammdd | | | | 504 |
| aaaammdd | | | | 505 |
| aaaammdd | | | | 506 |
| aaaammdd | | | | 507 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 508 |
| aaaammdd | | | | 509 |
| aaaammdd | | | | 510 |
| aaaammdd | | | | 511 |
| aaaammdd | | | | 512 |
| aaaammdd | | | | 513 |
| aaaammdd | | | | 514 |
| aaaammdd | | | | 515 |
| aaaammdd | | | | 516 |
| aaaammdd | | | | 517 |
| aaaammdd | | | | 518 |
| aaaammdd | | | | 519 |
| aaaammdd | | | | 520 |
| aaaammdd | | | | 521 |
| aaaammdd | | | | 522 |
| aaaammdd | | | | 523 |
| aaaammdd | | | | 524 |
| aaaammdd | | | | 525 |
| aaaammdd | | | | 526 |
| aaaammdd | | | | 527 |
| aaaammdd | | | | 528 |
| aaaammdd | | | | 529 |
| aaaammdd | | | | 530 |
| aaaammdd | | | | 531 |
| aaaammdd | | | | 532 |
| aaaammdd | | | | 533 |
| aaaammdd | | | | 534 |
| aaaammdd | | | | 535 |
| aaaammdd | | | | 536 |
| aaaammdd | | | | 537 |
| aaaammdd | | | | 538 |
| aaaammdd | | | | 539 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 540 |
| aaaammdd | | | | 541 |
| aaaammdd | | | | 542 |
| aaaammdd | | | | 543 |
| aaaammdd | | | | 544 |
| aaaammdd | | | | 545 |
| aaaammdd | | | | 546 |
| aaaammdd | | | | 547 |
| aaaammdd | | | | 548 |
| aaaammdd | | | | 549 |
| aaaammdd | | | | 550 |
| aaaammdd | | | | 551 |
| aaaammdd | | | | 552 |
| aaaammdd | | | | 553 |
| aaaammdd | | | | 554 |
| aaaammdd | | | | 555 |
| aaaammdd | | | | 556 |
| aaaammdd | | | | 557 |
| aaaammdd | | | | 558 |
| aaaammdd | | | | 559 |
| aaaammdd | | | | 560 |
| aaaammdd | | | | 561 |
| aaaammdd | | | | 562 |
| aaaammdd | | | | 563 |
| aaaammdd | | | | 564 |
| aaaammdd | | | | 565 |
| aaaammdd | | | | 566 |
| aaaammdd | | | | 567 |
| aaaammdd | | | | 568 |
| aaaammdd | | | | 569 |
| aaaammdd | | | | 570 |
| aaaammdd | | | | 571 |





| FECHA | FACTOR DE RIESGO | VALOR | DESCRIPCIÓN | FILA |
|---|---|---|---|---|
| aaaammdd | | | | 572 |
| aaaammdd | | | | 573 |
| aaaammdd | | | | 574 |
| aaaammdd | | | | 575 |
| aaaammdd | | | | 576 |
| aaaammdd | | | | 577 |
| aaaammdd | | | | 578 |
| aaaammdd | | | | 579 |
| aaaammdd | | | | 580 |
| aaaammdd | | | | 581 |
| aaaammdd | | | | 582 |
| aaaammdd | | | | 583 |
| aaaammdd | | | | 584 |
| aaaammdd | | | | 585 |
| aaaammdd | | | | 586 |
| aaaammdd | | | | 587 |
| aaaammdd | | | | 588 |
| aaaammdd | | | | 589 |
| aaaammdd | | | | 590 |
| aaaammdd | | | | 591 |
| aaaammdd | | | | 592 |
| aaaammdd | TFGUB | | Tasa de Fondeo Gubernamental Publicada por Banco de México | 593 |
| aaaammdd | TASA DIVIDENDOS IPC | | Tasa de Dividendos del IPC publicada por la Bolsa Mexicana de Valores | 594 |
| aaaammdd | TIIE_1D | | Tasa de interés interbancaria de equilibrio a un día | 595 |





## APARTADO 2

**Factor de riesgo 1. Curva Bancaria B1, B2 y B3.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "**Nominal_Interbancaria_Pagares**".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 | Columna 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Nombre de la curva** | **Nodos de la curva** | **Tasa** | **Nombre de la curva** | **Tasa** | **Nombre de la curva** | **Tasa** |
| **"GEI"**<br>Alfabético en mayúsculas | **"B1"**<br>Alfanumérico | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. | **"B2"**<br>Alfanumérico | Numérico. | **"B3"**<br>Alfanumérico | Numérico |

**Factor de riesgo 2. Curva Bonos M.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"BonosM_Yield".***

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Nodos de la curva** | **Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva** | **Tasa** |
| **"BMI"**<br>Alfabético en mayúsculas | **"BONOS"**<br>Alfabético en mayúsculas | Numérico. Comienza en 1 y hasta n nodos tenga la curva | Numérico. | Numérico. |





**Factor de riesgo 3. Curva Cetes con Impuesto.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"Cetes_Zero".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Nodos de la curva** | **Tasas de mercado utilizadas para la construcción de la curva** | **Tasa** | **Precios de mercado utilizados para la construcción de la curva** | **Precio** |
| **"BI"**<br>Alfabético en mayúsculas | **"CETES"**<br>Alfabético en mayúsculas | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. | Numérico. | Numérico. | Numérico. |

**Factor de riesgo 4. Curva Descuento IRS.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"irs".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Campo vacío** | **Tasa** | **Forward** |
| **"*F"**<br>Alfabético en mayúsculas | **"TIIE28-IRS"**<br>Alfanúmerico | En el formato **aammdd** | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | | Numérico. | Numérico. |





**Factor de riesgo 5. Curva Papel Corporativo D1 a D6.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***Papel_Corporativo***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 | Columna 8 | Columna 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Nodos de la curva** | **Tasa D1** | **Tasa D2** | **Tasa D3** | **Tasa D4** | **Tasa D5** | **Tasa D6** |
| "PC"<br><br>Alfabético en mayúsculas | "D"<br><br>Alfabético en mayúsculas | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. | | | | | |

**Factor de riesgo 6. Curva Real.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***Real_Neta_Zero_SEMI***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 7. Curva Real con Impuesto.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"Real_Bruta_Zero_SEMI".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

ANEXO BORRADOR DEL CONTRATO





| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 8. Curva Reporto Bancario B1, B2 y B3.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"Repo_Interbancarias".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 | Columna 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Nodos de la curva** | **Tasa B1** | **Tipo de instrumento** | **Tasa B2** | **Tipo de instrumento** | **Tasa B3** |
| **"*R"** Alfabético en mayúsculas | **"REPOB1"** Alfanumérico | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. | **"REPOB2"** Alfanumérico | Numérico. | **"REPOUB"** Alfabético en mayúsculas | Numérico, |

**Factor de riesgo 9. Curva IRMXP-TIIE-P30.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRMXP-TIIE-P30"***.

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |





**Factor de riesgo 10. Curva IRMXP-TIIE1D.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***IRMXP-TIIE1D***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 11. Curva Yield Real.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ) , en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"Real_Neta_Yield".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 12. Curva Sobretasa BondesD.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"Sobretasa LD".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

ACTIVOS INTELECTUALES





| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 13. Curva Sobretasas BPIS.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: **"Sobretasa IS".**

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 14. Curva Sobretasa IM.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"Sobretasa IM"***

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |





**Factor de riesgo 15. Curva Sobretasa IQ.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"Sobretasa IQ".***

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 16. Curva Treasury.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"Treasury".***

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Nodos de la curva** | **Fecha** | **Tasa** |
| "*T" Alfabético en mayúsculas | "**TREASURY Simple**" Alfabético en mayúsculas | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | En el formato **aammdd** | Numérico. |

**Factor de riesgo 17. Curva IRUSD UMS.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRUSD UMS".***

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

ANEXO ENTREGA EL CUARTO





| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Nodos de la curva** | **Fecha** | **Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva** | **Tasa** |
| **"**D1"**<br>Alfabético en mayúsculas | **"UMS"**<br>Alfabético en mayúsculas | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | En el formato **aammdd** | Numérico. | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 18. Curva Basis Swap.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***Basis Swap***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Tipo de instrumento** | **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva** | **Tasa** |
| **"**D"**<br>Alfabético en mayúsculas | **"BSWAP"**<br>Alfabético en mayúsculas | En el formato **aammdd** | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 19. Curva Sobretasa BondesF.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***Sobretasa LF***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:





| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato dd/mm/aaaa | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 20. Curva IRMXP-TIIE-P28.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***IRMXP-TIIE-P28***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 21. Curva IRMXP-Cetes-P182.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***IRMXP-TIIE-P182***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |





**Factor de riesgo 22. Curva Sobretasa BondesG.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: "***Sobretasa LG***".

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato dd/mm/aaaa | Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 23. Curva Reportos de bonos gubernamentales de Estados Unidos (USD).** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en ficheros planos y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"Reportos de bonos gubernamentales de Estados Unidos (USD)"***.

El contenido del archivo se presenta en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 |
|---|---|
| **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| Numérico. Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico. |

**Factor de riesgo 24. Curva IRMXP-FGub-28.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en ficheros planos y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRMXP-FGub-28".***

El contenido del archivo se presenta en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:





| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta 1 nodo tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 25. Curva IRMXP-FGub-91.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en ficheros planos y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRMXP-FGub-91".***

El contenido del archivo se presenta en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta 1 nodo tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 26. Curva IRMXP-TPFB.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en ficheros planos y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRMXP-TPFB".***

El contenido del archivo se presenta en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta 1 nodo tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |





**Factor de riesgo 27. Curva IRUSD_SOFR1D_OIS.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en ficheros planos y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRUSD_SOFR1D_OIS".***

El contenido del archivo se presenta en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| En el formato **dd/mm/yyyy** | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | Numérico, al menos 6 decimales. |

**Factor de riesgo 28. Curva IRSDU_SOFR.** Archivo electrónico con separador de campo "coma" ( , ), en formato csv y nombrado específicamente de la siguiente forma: ***"IRSDU_SOFR".***

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 |
|---|---|---|---|
| **Nombre de Identificación del archivo** | **Nombre de la curva** | **Nodos de la curva** | **Tasa** |
| **"SOFR"**<br><br>Alfabético en mayúsculas | **"SOFR"**<br><br>Alfanumérico | Numérico. Comienza en 1 y hasta *360* nodos tenga la curva | Numérico. |

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros





# CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y *BENCHMARKS* PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

## ANEXO 3

### CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
### ARCHIVO CON SEPARADOR DE CAMPO "COMA" ( , ) EN FORMATO CSV.

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 | Columna 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Instrumento** | **Fecha** | **Días por vencer delcupón** | **Periodo del cupón** | **Interés** | **Valor nominal** | **Amortización** | **Flujo** |
| **Tipo de valor_instrumento_serie** | Fecha inicial de cada cupón, en formato **dd/mm/aaaa** | Número de días por vencer que le quedan a cada cupón. | Periodicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto. | **Numéricos.** Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | | | |

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
Firma la Lic. Adriana Cruz Mercado, Titular de la División de Riesgos de Inversión en ausencia del Act. Rubén Rodríguez Arellano, con base en el oficio número 0 99001/6C3000/51/2025 del 14 de abril de 2025, y en términos del artículo 157, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social





| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 - 252 | Columna 253 | Columna 254 |
|---|---|---|---|---|
| **Instrumento** | **ISIN** | **Fecha AAAA/MM/DD de las diferencias en precios** | **Precio Teórico** | **Precio del vector** |
| **Tipo de valor_instrumento _serie** | Código ISIN (International Securities Identification Number, por sus siglas en inglés). Alfanúmerico | Numéricos. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | Numérico. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | Numérico. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. |

## 3. Matriz de Reportos

Archivo con separador de campo "coma" ( ,) en formato xls y txt.
El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 - 252 | Columna 253 | Columna 254 |
|---|---|---|---|---|
| **Instrumento** | **ISIN** | **Fecha AAAA/MM/DD de las diferencias en precios** | **Precio Teórico** | **Precio del vector** |
| **Tipo de valor_instrumento _serie** | Código ISIN (International Securities Identification Number, por sus siglas en inglés). Alfanúmerico | Numéricos. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | Numérico. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | Numérico. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. |

## 4. Matriz de Deuda

Archivo con separador de campo "coma" ( ,) en formato xls y txt.
El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:





| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 - 252 | Columna 253 | Columna 254 |
|---|---|---|---|---|
| **Instrumento** | **ISIN** | **Fecha AAAA/MM/DD de las diferencias en precios** | **Precio Teórico** | **Precio del vector** |
| **Tipo de valor_instrumento _serie** | Código ISIN (International Securities Identification Number, por sus siglas en inglés). Alfanúmerico | Numéricos. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | Numérico. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | Numérico. Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. |

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros



SIN TEXTO



# CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y *BENCHMARKS* PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

### B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo: la vigencia del servicio será a partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Lugar: La prestación del servicio se proporcionará al personal ubicado en las oficinas del Instituto, ubicadas en Reforma 476, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que el Instituto le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al *Programa de entrega del servicio.*

- Área responsable de la recepción de los requerimientos:

  Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF) de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA) de la Dirección de Finanzas (DF).





- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:

  Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

## C. PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

**Los siguientes términos y condiciones de las entregas de los Requerimientos fungen durante la vigencia del servicio.**

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria.<br><br>En caso de que el archivo presente, de manera enunciativa mas no limitativa, alguno de los siguientes errores: problemas para descargarlo o abrirlo, datos incorrectos, incompletos y/o en blanco (denominados en lo sucesivo como "errores de archivo"), el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlos. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | Para el archivo referido en el apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria.<br>Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá proporcionar a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga diaria.<br>En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor reenviará, según aplique, el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, los |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga. |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato CSV, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá enviar dicho archivo de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite, de forma paralela al archivo oficial, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor que envié el archivo de prueba como el archivo oficial.<br>El proveedor preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite y a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga.<br>Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, el proveedor entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.<br>Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | En caso de que la información de los nuevos factores que se incorporen al archivo oficial y/o de que los nuevos archivos con factores de riesgos tengan errores de archivo, el proveedor reenviará el/los archivo(s) con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.<br>En caso de que la información de las series históricas o de la ampliación de información histórica del/los archivo(s) recibidos por el Instituto tenga errores de archivo, el proveedor reenviará los archivos con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite. |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria.<br>En caso de que la información del archivo tenga errores, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del | El proveedor proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.<br>Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que el Instituto realice la solicitud vía correo electrónico.<br>Una vez que el proveedor proporcione las 40 claves de acceso, cada usuario deberá verificar su acceso a la página; en caso de que no se pueda acceder o, posteriormente durante la entrega del servicio, se desactive la clave, el proveedor deberá activarla el mismo día en que se reporte. |
| 7. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br>El proveedor entregará la información histórica en un archivo, en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br>En caso de que el archivo con la información histórica tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite. |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo<br><br>día la información requerida, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 9. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico<br>en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico. | descarga de la información, en un archivo electrónico en formato PDF o docx.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato PDF o docx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 14. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá enviarla vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.<br>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.<br>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, y 42-43, así como días por vencer y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella.<br>Ambos vectores podrán descargarse en formato CSV o XLSX, lo mismo que la información complementaria. | para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |
| 15. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br>El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella.<br><br>La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria.<br><br>En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de éstas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |
| 16. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).<br>El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud. | disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |
| 17. | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br><br>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.<br>El/los manual(es) contendrá como mínimo:<br>**17.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.<br>**17.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.<br>**17.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br>**17.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. | Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>**Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es)** de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, **que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio;** posteriormente, cada vez que lo solicite el Instituto en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).<br>En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria**. |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | **17.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br>**17.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.<br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que se notifique el evento al Instituto. La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor.<br>El Instituto podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier *benchmark* público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.<br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud.<br>El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
| 18. | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | **18.1)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años).<br>**18.2)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>**18.3)** deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>**18.4)** deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br>**18.5)** deuda bancaria de corto plazo.<br>**18.6)** deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.<br>En caso de que el proveedor no cuente con los índices referidos en el Requerimiento, indicará cuáles índices (nuevos o ya existentes) de su catálogo pudieran reemplazar a los señalados en el requerimiento en un plazo máximo de tres días naturales, vía escrita o por correo electrónico.<br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* señalados en este Requerimiento, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
| 19. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks o* índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.<br><br>**19.1)** La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.<br><br>**19.2)** La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: **19.2.1)** la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); **19.2.2)** la fecha a la que corresponde dicha composición; **19.2.3)** la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; **19.2.4)** | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>En caso de que la información en forma **general** y en forma **desagregada** referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, **19.2.5)** en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.<br><br>En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales.<br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento.<br>El Instituto podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas, explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma **general** y en forma **desagregada)**, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5 pm; la explicación, la réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.<br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como **general** y **desagregada**, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados.<br>El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
| 20. | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. |





| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 pm, el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.<br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique el evento al Instituto. La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor, aun cuando el Instituto detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s).<br>El Instituto podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier *benchmark* público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.<br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios señalados. |



| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/ (de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).<br>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.<br><br>El Instituto podrá solicitar que el proveedor habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodología utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato PDF.<br><br>En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, el proveedor restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, el proveedor deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato XLSX, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |
| 22. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos:<br><br>ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.<br><br>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.<br><br>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.<br><br>El proveedor deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.<br>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para la base accionaria, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.<br>En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.<br>Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |

## D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario.

Como parte de su propuesta técnica, cada licitante deberá presentar para cada uno de los requerimientos el/los archivo(s) en formato electrónico y de sólo lectura; el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: IV_A ó IV_1_1) con la información especificada en la tabla siguiente.

A. Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la CNBV se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

B. Proporcionar al menos un contrato debidamente formalizado que acredite que cuenta con especialidad en la contratación y prestación de los servicios con características específicas



y en condiciones iguales o similares a las requeridas en el procedimiento de contratación y deberá indicar el número de contrato, nombre del servicio, con quién se celebró y la fecha de formalización. El contrato deberá haber sido celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y/o del sector privado, y deberá ser suscrito previo a la fecha de publicación de la convocatoria. No podrá tener fecha de firma anterior al año 2014.

Además, deberá proporcionar alguno de los siguientes documentos relativos al contrato antes mencionado, con el cual compruebe el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada del servicio durante la vigencia del contrato:

- Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato.
- Constancias de prestación de servicios.
- Liberación de fianzas.

En caso de contar con contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública, además de una referencia técnica del contrato con una breve descripción del servicio objeto del contrato.

**Información que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:**

| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br><br>1) Un Archivo electrónico ejemplo en formato CSV denominado "Vector de Precios Personalizado" con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor.<br>2) La Dirección electrónica, para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo antes citado. |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV denominado "Factores de riesgos personalizado" que contenga la información especificada con la posibilidad de ampliarlo en el formato, de acuerdo con la información solicitada en los apartados 1 y 2 del Anexo 2, con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor. |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del licitante para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | 2) 28 archivos electrónicos de factores de riesgo ejemplos en formato CSV de forma diaria (días hábiles), conforme a lo señalado en el apartado 2 del Anexo 2, nombrados específicamente de la siguiente forma:<br>1. "Nominal_Interbancaria_Pagares".<br>2. "BonosM_Yield".<br>3. "Cetes_Zero".<br>4. "irs".<br>5. "Papel_Corporativo".<br>6. "Real_Neta_Zero_SEMI".<br>7. "Real_Bruta_Zero_SEMI".<br>8. "Repo_Interbancarias".<br>9. "IRMXP-TIIE-P30"<br>10. "IRMXP-TIIE1D".<br>11. "Real_Neta_Yield".<br>12. "Sobretasa LD"<br>13. "Sobretasa IS".<br>14. "Sobretasa *IM*"<br>15. "Sobretasa IQ".<br>16. "Treasury".<br>17. "IRUSD UMS"<br>18. "Basis Swap"<br>19. "*Sobretasa LF*".<br>20. "IRMXP -*TIIE-P28*".<br>21. "IRMXP-*TIIE-P182*".<br>22. "*Sobretasa LG*".<br>23. "Reportos de bonos gubernamentales de los Estados Unidos (USD)"<br>24. "IRMXP-FGub-28"<br>25. "IRMXP-FGub-91"<br>26. "IRMXP-TPFB"<br>27. "IRUSD_SOFR1D_OIS"<br>28. "IRSDU_SOFR"<br>3) Direcciones electrónicas donde el participante presenta accesos a las páginas para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información de los 29 archivos mencionados en los incisos 1) y 2). |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar el/los factor(es) de riesgo adicional(es) y la(s) serie(s) histórica(s). |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | 2) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV denominado "Factores de riesgos personalizado" que contenga la información especificada con la posibilidad de ampliarlo en el formato y con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo.<br>3) Dirección electrónica donde el participante presenta acceso a la página para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo antes mencionado. |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo con formato CSV denominado "Calendario de amortizaciones y flujos" con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor.<br>2) La dirección electrónica para que el instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo antes citado requerido en este punto. |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo con formato CSV y con separador de pestañas denominado cada uno:<br>1) Matriz de acciones<br>2) Matriz de índices<br>3) Matriz de reportos<br>4) Matriz de deuda<br>Que contenga la información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Matrices", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el licitante de precios en su página de Internet. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio de comunicación a través del cual el Instituto podrá solicitar la asignación de las claves de acceso adicionales, en su caso. |
| 7. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivos electrónicos ejemplos en formato CSV o XLSX, que contengan la Base de: Calificaciones de Emisores, Calificaciones de Instrumentos y Resumen de movimientos de calificaciones, donde muestre la información de las calificaciones de emisiones y emisores para una fecha determinada y con información histórica.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento de alguna de las Bases de calificaciones |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | | antes mencionadas, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br>3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información de las Bases antes citadas y señalar el medio de comunicación a través del cual el Instituto podrá contactarse. |
| 8. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Bancaria" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Base Bancaria", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. |
| 9. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Corporativa" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Base Corporativa", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. |
| 10. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Gubernamental" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento, denominado "Base Gubernamental", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. |
| 11. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base de Eurobonos" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Base de Eurobonos", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la |



| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | | página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. |
| 12. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el licitante deberá entregarlos vía correo electrónico. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato PDF o docx denominado "Prospecto de colocación de ofertas públicas" de una emisión vigente.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Prospecto de colocación de ofertas públicas, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br>3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información del Prospecto de colocación de ofertas públicas antes citado y señalar el medio de comunicación en caso de que no se encuentre en la página. |
| 13. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | El licitante proporcionará la siguiente información:<br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Resumen de mercado", que muestre la información requerida sobre los niveles de mercado para una fecha determinada por el proveedor.<br>2) Archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Resumen de mercado", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. |
| 14. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar.<br><br>Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá proveer la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información | 1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Histórico Vector Completo" que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante.<br>1.1) Archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Histórico Vector Completo", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Histórico del Vector por Instrumento" que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante.<br>2.1) Archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Histórico Vector por Instrumento", incluyendo pantallas, a partir del |



| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Ambos vectores podrán descargarse en formato CSV o XLSX, lo mismo que la información complementaria. | acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>3) Proporcionar evidencia de la generación de la información disponible a partir de la página, en documento de Word o PDF que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) Histórico Vector Completo y 2) Histórico Vector por Instrumento antes citados, en formato CSV o XLSX, el cual incluirá capturas de pantalla de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.<br><br>4) Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica, como mínimo, quince años, de al menos dos instrumentos (deuda y renta variable) de los dos vectores señalados anteriormente y deberá cumplir con lo siguiente:<br>4.1) Proporcionar al menos un archivo con información con una antigüedad no menor a quince años.<br>4.2) Indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad del(os) vector(es) solicitado(s), previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo de un mayor plazo.<br>5) Proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica de los dos vectores antes señalados y mencionar el medio de comunicación. |
| 15. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br><br>El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria.<br>En caso de que en la página del licitante no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el licitante deberá garantizar la obtención de estas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | 1) Archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX con un ejemplo que muestre la información de una curva para los dos casos: a) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada, y para al menos 4 nodos (1, 5, 10, 30 años, en días, por ejemplo). El (los) archivo (s) electrónico (s) deberá ser denominado "Curvas Financieras"<br><br>2) Proporcionar evidencia, en documento de Word o PDF, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del licitante, que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo. |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | | 3) Archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX con un ejemplo que muestre la información histórica como mínimo, quince años de al menos una curva doméstica y una extranjera indicadas en el requerimiento. El (los) archivo (s) electrónico (s) deberá ser denominado "Histórico de Curvas Financieras".<br><br>El licitante deberá cumplir con lo siguiente:<br>3.1 Proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a quince años.<br>3.2 Indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la(s) curva(s) referida(s) en este requerimiento, previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.<br><br>4) Proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender los dos requerimientos de información histórica antes señalados. |
| 16. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).<br>El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. | El licitante deberá proporcionar:<br>1) Archivo electrónico en formato CSV o XLSX que muestre la información como mínimo de quince años de historia, de al menos uno de los instrumentos indicados en el requerimiento de este punto, es decir instrumentos privados corporativos y/o gubernamentales<br>2) Documento en Word o PDF que describa el procedimiento del punto 1), incluyendo capturas de pantalla, desde el acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido en formato Excel o CSV.<br>3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica de los instrumentos privados corporativos y/p gubernamentales según sea el caso.<br>4) La antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la base de instrumentos y sus referencias, previa a los quince años mínimos, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo. |
| 17. | Acceso a la página del licitante, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado | El licitante deberá proporcionar:<br><br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "*Benchmarks* Públicos" que muestre la información de la consulta diaria de los *Benchmarks* o índices públicos mismo día. |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br><br>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del licitante o vía correo electrónico.<br><br>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:<br>**17.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.<br><br>**17.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.<br>**17.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br>**17.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.<br>**17.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br>**17.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | 2) Copia electrónica en PDF del Manual de Metodologías de *Benchmarks* Públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, **que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6.**<br><br>En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, el licitante presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria.** |
| 18. | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el licitante, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:<br>**18.1)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años).<br>**18.2)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>**18.3)** deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>**18.4)** deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br>**18.5)** deuda bancaria de corto plazo.<br>**18.6)** deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). | En el catálogo de *benchmarks* públicos a que hace referencia el requerimiento 17.2, deberán incluirse **índices con las características señaladas en este requerimiento.**<br>En caso de no contar con índices de tales características, el licitante deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos. |

ANEXOS 3 COMITÉS





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | |
| 19. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.<br><br>**19.1)** La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.<br><br>**19.2)** La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: **19.2.1)** la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); **19.2.2)** la fecha a la que corresponde dicha composición; **19.2.3)** la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; **19.2.4)** cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y **19.2.5)** en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.<br>En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | Como muestra de la información que es posible obtener para todos los *benchmarks* públicos directamente de la página del licitante o mediante envío por correo electrónico, se requiere:<br><br>1) Proporcionar **un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV** de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con **base 100 en su fecha origen** según sea el caso. **El archivo deberá contener, en forma conjunta, los *benchmarks* especificados en el/los catálogos(s) del punto 17.2** del Requerimiento **correspondiente al/los manual(es)** o documentos complementarios.<br><br>**2) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV** con la **información desagregada** de **algún *benchmark* público** al cierre de un día hábil, **con la información que se especifica en el Requerimiento 19.2.** |
| 20. | Acceso a la página del licitante para consultar el valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | **Este requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato CSV del Requerimiento 19 anterior:**<br><br>Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del licitante o mediante envío por correo electrónico, se requiere proporcionar **un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV** de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con **base 100 en su fecha origen** según sea el caso. |
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). | El licitante deberá proporcionar:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato PDF denominado "Calculadoras" que contenga la pantalla de |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | una calculadora de precios para cualquier instrumento de deuda y muestre la información completa requerida en este punto.<br>2) Un archivo electrónico en formato Word o PDF que describa el procedimiento denominado "Calculadoras", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de los datos de cálculo en la pantalla y con la información completa requerida. |
| 22. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital.<br><br>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el licitante deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).<br><br>El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el licitante deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | 1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Accionaria y ETFs" que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, y muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante.<br>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX que contenga(n) la información del "Índice de bursatilidad" o complementaria de la base de acciones y ETFs, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo.<br>3) Archivos electrónicos en formato Word o PDF que describa los procedimientos denominados "Base Accionaria y ETFs" e "Índice de Bursatilidad" incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la exportación de los archivos ejemplo antes citados en formato CSV o XLSX, este podrá incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.<br>4) Archivo(s) ejemplo(s) en formato CSV o XLSX denominado "Histórico de Base Accionaria" que contenga(n) información histórica, como mínimo de cinco años, de al menos una acción y un ETF de la base indicada en el requerimiento.<br>El licitante deberá cumplir con lo siguiente:<br>4.1 Proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a cinco años.<br>4.2 Indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de históricos de la base de acciones y ETFs, previas al mínimo de los cinco años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo. |





| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| | | 5) Proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender los dos requerimientos de información histórica antes señalados. |

**E. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO**

Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización, otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la CNBV se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

**F. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

No aplica.

**G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS**

No aplica.

**H. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

No aplica.

**I. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el lineamiento 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el precio unitario por mes de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d= porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando el rango de 0.2% a 1%
npa = número de periodo de tiempo de atraso
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA

## J. DEDUCTIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las deductivas que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil precio en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria. | Por cada entrega y/o descarga deficiente, del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo 1. | 0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo | Para el archivo referido en el apartado 1, el proveedor | Por cada entrega y/o descarga deficiente | 0.005% por cada archivo | Será hasta por el monto de la |





| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del<br>Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria.<br>Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá proporcionar a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga diaria. | de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el (los) apartados 1 y/o 2 del Anexo 2. | entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | garantía de cumplimiento. |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos de factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada | El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato CSV, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá enviar dicho archivo de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite, de forma paralela al archivo oficial, en un plazo | Por cada entrega deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |





| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor que envié el archivo de prueba como el archivo oficial.<br>El proveedor preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite y a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga. | | | |





| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, el proveedor entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico<br>Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. | | | |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para | Por cada entrega y/o descarga deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |



| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | descargarlo de forma diaria. | | | |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del/de los archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | El proveedor proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.<br>Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que el Instituto realice la solicitud vía correo electrónico. | Por cada asignación deficiente de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada clave de acceso asignada deficientemente, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 7. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>El proveedor entregará la información histórica en un archivo, en formato CSV o | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |



| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | | XLSX, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. | | | |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 9. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |





| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato PDF o docx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 14. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |





| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | | | |
| 15. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 16. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |



| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | | | | |
| 17. | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. | Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio; posteriormente, cada vez que lo solicite el Instituto en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). | Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos y/o manual(es), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |



| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 18. | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, así como deuda bancaria de corto plazo, entre otros. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 19. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 20. | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil de la fecha de consulta | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada entrega deficiente del del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |



| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos. | Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor. | Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 22. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo electrónico de la base de acciones y ETFs, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

## K. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO

No aplica.

## L. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el Proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el



cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. La garantía es indivisible, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de abril 2025.

## M. DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:

El proveedor formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al mes. La formalización se realizará mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al Administrador del contrato, para su validación y aceptación, siempre y cuando los requerimientos hayan sido recibidos a su entera satisfacción, en la oficina ubicada en Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", el Administrador del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio", la cual será firmada tanto por el Administrador del contrato como por lo menos alguno de los apoderados legales del proveedor. Posteriormente, se procederá a realizar el trámite de pago.

## N. FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará en moneda nacional y mensual vencido una vez que se haya firmado el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio".

## O. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO



**Los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos fungen durante la vigencia del servicio.**

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | El Instituto abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo 1 y que se cargue correctamente en el sistema. |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas para descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | Para el caso del archivo electrónico del vector personalizado de los factores de riesgo, el Instituto abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo 2 y que se carguen correctamente en el sistema.<br>Para el caso de los 22 archivos electrónicos con los factores de riesgo, el Instituto descargará los archivos de manera automática de las direcciones electrónicas del proveedor y verificará que el tamaño del archivo no aparezca en cero; además, el Instituto revisará que la carga los archivos en el sistema de riesgos se haya realizado de forma correcta. |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El Instituto comparará los archivos de prueba con los oficiales para revisar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s), verificará que están cumpliendo con las características descritas en el apartado 1 del Anexo 2 y que se cargaron correctamente en el sistema.<br><br>El Instituto validará que se pueda ingresar de forma correcta a la(s)dirección(es) electrónica(s) del/los nuevo(s) archivo(s) de los factores de riegos y que se cargaron correctamente en el sistema.<br><br>En el archivo con la serie histórica el Instituto verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada |



| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | | factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargaron correctamente en el sistema.<br><br>En el archivo con la ampliación de información histórica el Instituto verificará que contenga el periodo histórico del factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargó correctamente en el sistema. |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | El Instituto descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema. |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | El Instituto descargará el/los archivo(s), lo/los abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se carguen correctamente en el sistema. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet. |
| 7. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV o XLSX que se descargue de la página del proveedor para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada.<br><br>Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha o periodo solicitados. |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV o XLSX que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 9. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV o XLSX que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV o XLSX que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV o XLSX que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico. | Abrir el archivo electrónico en formato PDF o docx que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de la oferta pública solicitada.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada. |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | | |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | Se descargará el archivo electrónico en formato CSV o XLSX y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados. |
| 14. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39 y 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.<br><br>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas y/o periodos requeridos. |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Ambos vectores podrán descargarse en formato CSV o XLSX, lo mismo que la información complementaria, en su caso. | |
| 15. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br><br>El licitante deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria.<br><br>En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud. | Verificar el acceso en la página del proveedor para: 1) la descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar las fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s) determinada(s) o periodos requeridos, y para los nodos solicitados. Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar las fechas y/o periodos de la información, las tasas y nodos requeridos.<br><br>En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud. |
| 16. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s).<br>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha consultada, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. | Verificar el acceso en la página del proveedor para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) y/o periodo(s) solicitado(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento.<br><br>En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud. |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| 17. | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br><br>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.<br>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:<br>**17.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.<br>**17.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.<br>**17.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br>**17.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.<br>**17.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br>**17.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los *benchmarks* públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:<br>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;<br>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.<br><br>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.<br><br>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Respecto a la recepción de manuales, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de *benchmarks* o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique. |
| 18. | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:<br>**18.1)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años).<br>**18.2)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>**18.3)** deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). | Verificar el catálogo incluido en el manual a que hace referencia el requerimiento 17.2 y comprobar que el proveedor cuenta con los índices señalados en este requerimiento.<br>En su defecto, verificar documento o correo electrónico donde el proveedor señale índices alternativos (nuevos o ya existentes) de su catálogo que pudieran reemplazar a los requeridos.<br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* señalados en este Requerimiento, verificar notificación electrónica del proveedor entregada en tiempo y forma, así como la actualización de los manuales respectivos. |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | **18.4)** deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br>**18.5)** deuda bancaria de corto plazo.<br>**18.6)** deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | |
| 19. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.<br><br>**19.1)** La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.<br><br>**19.2)** La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: **19.2.1)** la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); **19.2.2)** la fecha a la que corresponde dicha composición; **19.2.3)** la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; **19.2.4)** cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, **19.2.5)** en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.<br><br>En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los *benchmarks* públicos mismo día, en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:<br><br>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;<br>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.<br>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.<br><br>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. |
| 20. | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos | Verificar el acceso en la página del proveedor, al valor histórico de los *benchmarks* públicos, así como la posibilidad |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:<br><br>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;<br>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.<br>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.<br>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. |
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).<br><br>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas, así como la disponibilidad de la misma en la página del proveedor para realizar ejercicios cada vez que se requiera.<br><br>En caso de que el Instituto solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta del proveedor vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan.<br><br>En caso de solicitar información al proveedor, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud. |
| 22. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre | Verificar el acceso en la página del proveedor, a la base o archivos mencionados, cada vez que se requiera.<br><br>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. |





| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.<br><br>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.<br><br>El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Corroborar el acceso en la página del proveedor para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha o periodos requeridos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor.<br><br>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas y/o periodos requeridos. |

Durante la entrega del servicio el proveedor formalizará la prestación del servicio del **Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos**, a mes vencido, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente al mes, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en la que describa los requerimientos atendidos en el periodo.

**P. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOCIONES ESTABLECIDAS.**

No aplica.



**Q. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Ave. Paseo de la Reforma, No 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Aviso de privacidad integral se encuentra publicado en la página **http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad**.

**R. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD**

No aplica.

**S. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

**T. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA**

Titular de la CARF.



## U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular de la CARF.

## V. FIRMAS DE FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación de
Administración de Riesgos Financieros
Firma la Lic. Adriana Cruz Mercado, Titular de la División de Riesgos de Inversión
en ausencia del Act. Rubén Rodríguez Arellano, con base en el oficio número 0 99001/6C3000/51/2025
del 14 de abril de 2025, y en términos del artículo 157, primer párrafo del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N06725-001-00 |

## ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/4465"

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.

## Anexo 1.- Anexo Tecnico.

Francisco González Fernández, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" o el "Instituto", las siguientes Condiciones de la Prestación del Servicio.

### II. SERVICIO REQUERIDO

**a) Descripción del servicio a contratar,** el servicio que ofrece Valmer al IMSS es:

Proveeduría de precios, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual proporcionará al IMSS oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo, la distribución y acceso diario de los factores de riesgo, la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de matrices estándar de diferencias de precios, calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de benchmarks o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

Garantizando la adecuada operación del sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium con el fin de dar continuidad a las funciones de la UIF y de la CARF que forman parte de la URFA.

**b) Clave CUCOP**:

32700003 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**c) Características y cantidades requeridas**

Por medio de la presente Proposición Técnica, declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio de proveeduría de precios que proporcionará Valmer al IMSS tendrá las siguientes características y cantidades:

1. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.

2. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, con los factores de riesgo señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.

3. Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.

4. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.

5. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.

6. Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.

7. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.

8. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

9. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

10. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

11. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

12. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.

13. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.

14. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicados y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

15. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo de curva y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

16. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

17. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.

18. Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, deuda bancaria de corto plazo, así como deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, entre otros.

19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.

20. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta.

21. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.

22. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

**III. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica

**IV. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFÍCACIÓN TÉCNICA APLICABLE AL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.**

No aplica

**V. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:**

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.

**CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS. (VERSION 03/04/24)**

Las siguientes *características son aplicables para todos los servicios* que presta Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer), por lo que Valmer y el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS), en conjunto identificadas como LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS, IMSS deberá establecer en el Contrato o como Anexo de su Convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización de forma íntegra el presente documento el cual comprende las Características aplicables a los servicios y características aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo.

- Los servicios que VALMER le proporcionará a IMSS son los descritos en la propuesta tecnica.

- Valmer le proporcionará al IMSS, los SERVICIOS todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la asignación de claves de acceso (en lo sucesivo las CLAVES).

- Valmer y IMSS, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:
  - Las CLAVES son el conjunto de números y letras que Valmer asignará a IMSS a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por Valmer. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que IMSS no deberá difundirlas, transmitirlas o enajenarlas en forma alguna.
  - Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado de IMSS. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.
  - IMSS deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, IMSS responderá a Valmer por los daños y perjuicios que se ocasionen por su culpa o negligencia en el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, IMSS responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, IMSS estará obligado a solicitar a Valmer la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

- IMSS, conoce la Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero, la cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- IMSS, está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a LA EMPRESA, el cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- En el supuesto de que por mandato de una autoridad Valmer se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación a IMSS, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes, lo anterior, conforme el numeral V. del Artículo 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020.

- Los SERVICIOS y la información que suministre Valmer a IMSS a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno de IMSS, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo IMSS las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

- IMSS reconoce y acepta que los SERVICIOS y la información que Valmer le proporciona a través de los Medios de Entrega, no podrá ser distribuido ni comercializado por IMSS con o sin fines de lucro, por ningún medio.

- IMSS reconoce expresamente que la información y los SERVICIOS que Valmer le proporciona es propiedad intelectual exclusiva de Valmer, por lo que IMSS no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los mismos.

- LAS PARTES están de acuerdo en definir como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la que sea señalada como confidencial por la parte divulgadora, la cual comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, programas de cómputo, códigos, *Know How*, fórmulas, procesos, negocios, lista de clientes, estados financieros, así como toda esa información que por su característica le signifique a LAS PARTES el obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

- LAS PARTES están de acuerdo en que las características generales que le proporcione IMSS a "LA EMPRESA" para identificar el valor que se agregará al vector de precios de "LA EMPRESA", en términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario

Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020 no es considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- LAS PARTES están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
  - La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la parte divulgadora será en todo momento propiedad de la parte divulgadora.
  - Cada una de LAS PARTES mantendrá en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra y no podrá divulgarla, usarla y/o transmitirla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, a menos que se trate de los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes deberán tomar las providencias necesarias para asegurarse de que aquellos empleados, consultores, y/o auditores que tuviesen acceso la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la mantengan en estricto secreto.
  - Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o referirse a la denominación de la otra en publicidad o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
  - Tampoco se podrán dar a conocer a terceros, ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato, a menos que dicha divulgación se realice a los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES o sea legalmente requerida por cualquier autoridad competente.
  - Las estipulaciones de confidencialidad continuarán vigentes 3 (tres) años después de la terminación o rescisión del Contrato. LAS PARTES se obligan a devolver a la parte divulgadora la INFORMACION CONFIDENCIAL que ésta le solicite, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.

- El Procedimiento de Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados que seguirán las partes es el siguiente:
  - IMSS le deberá de notificar a Valmer por escrito con por lo menos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha en la que se pretenda efectuar la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por lo menos lo siguiente: (i) el nombre o los nombres de las personas que acudirán a las instalaciones de Valmer en representación de IMSS; (ii) el objeto de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; (iii) el tiempo estimado que durará la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; y (iv) la fecha de inicio de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.
  - IMSS está de acuerdo en que cualquier gasto derivado de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados, correrán a cargo de IMSS.
  - IMSS manifiesta y acepta que será el único responsable frente a Valmer de los daños y perjuicios que se generen a Valmer, derivado del mal uso, negligencia, dolo o mala fe en el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que tengan acceso las personas designadas por IMSS para llevar a cabo la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

- POLÍTICA DE PRIVACIDAD
  Valmer es responsable del Tratamiento (término que más adelante se describe) de los datos personales de las personas físicas identificadas e identificables ("Datos Personales"), incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, toda aquella información que se obtuvo o se obtendrá del(los) apoderado(s) legal(es) que firmaran el Contrato y/o de las personas físicas que laboran para IMSS y/o de cualquier tercero del que Valmer recabó o recabará Datos Personales para la prestación de los servicios. Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el Contrato que celebren LAS PARTES.

  Para mayor información acerca del Tratamiento de Datos Personales y sus respectivos derechos y obligaciones, IMSS y las personas físicas relacionadas con este instrumento puede(n) acceder al Aviso de Privacidad de Valmer a través de la página de Internet www.valmer.com.mx; Asimismo, IMSS se obliga a hacer del conocimiento de las personas físicas relacionadas el contenido del presente.

  IMSS reconoce y acepta que es responsable del Tratamiento de Datos Personales de las personas físicas identificadas o identificables que intervendrán en el Contrato y sus respectivos derechos y obligaciones, en los mismos términos y condiciones que establece Valmer, en la presente Cláusula.

  Para los efectos de lo anterior, se deberá entender como "Tratamiento" a la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de Datos Personales, por cualquier medio. El término "Uso" abarca cualquier acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales.

- IMSS tiene conocimiento que los servicios que presta Valmer son producto de aplicar a sus insumos de información lo que establece el Manual Interno de Metodologías y Manual de Procesos de Valuación de Valmer, o en su caso, los documentos que los sustituyan. En consecuencia, los servicios son propiedad intelectual de Valmer, por lo que IMSS les debe de otorgar el trato de confidencial y de uso exclusivamente para consulta.

  Estos servicios son consultados por IMSS, mediante claves de acceso personalizadas que deben ingresar a la página web de Valmer. Cabe destacar que, dichas claves de acceso IMSS tiene prohibido compartirlas a terceros, puesto que esto le causaría daños y perjuicios directamente a Valmer, por lo que los daños y perjuicios causados por este concepto a Valmer por IMSS y/o terceros, deberán ser resarcidos por IMSS.

  En virtud de lo anterior, los servicios que prestará Valmer a IMSS son única y exclusivamente para uso interno de los mismos, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de terceros, así como por cualquier otro uso que le den a los mismos. De tal suerte que IMSS se obliga a sacar en paz y a salvo

a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

Por tal motivo, desde este acto se manifiesta que Valmer asumirá únicamente la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a IMSS, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la contratación, sin embargo, no será responsable por ninguna causa ni se obligara a pagar daños y/o perjuicios frente a terceros.

Por último, se hace del conocimiento del IMSS que en caso de que Valmer resulte adjudicado del servicio procederá a firmar el contrato correspondiente, siempre y cuando dicho contrato no establezca como responsabilidad de Valmer ninguna obligación o pago de daños y/o perjuicios frente a terceros.

- Independientemente de la Legislación que resulte aplicable se debe considerar en el Contrato la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios, ambas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o en su caso las que las sustituyan.

Las siguientes *características son aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo*, por lo tanto, LAS PARTES están de acuerdo que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar a IMSS el servicio de vector de precios definitivo, IMSS manifiesta que entiende, acepta y cumplirá con lo siguiente:

- Valmer le proporcionará a IMSS el Vector de Precios Definitivo todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 17:30 horas, a través de la página de Internet: www.valmer.com.mx y/o SFTP (Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (termino que a continuación se define), para lo cual Valmer le proporcionará a IMSS, (40) CLAVES para su consulta.

- Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por Valmer para la prestación de los servicios.

- IMSS podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO; para lo cual IMSS deberá notificar sus impugnaciones a través de la página *web* de Valmer, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO, (el cual se emite de forma diaria), mientras que Valmer dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

- IMSS y Valmer están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO establecido en el párrafo inmediato anterior, IMSS no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

- Cuando IMSS no pueda tener acceso a las 17:30 horas a la página de Valmer en *internet*, deberá notificarlo a Valmer inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 18:00 horas.

- En caso de que IMSS solicite el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO de algún valor o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por Valmer, deberá proporcionar a Valmer todas las características relacionadas con el valor o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor o instrumento financiero que se encuentre descrito en el servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO proporcionado por Valmer a IMSS.

- Siempre que IMSS proporcione a Valmer la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, Valmer proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

- En caso de que IMSS no proporcione a Valmer la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que Valmer estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate.

**Atentamente**

**Mtro. Francisco González Fernández**
**Apoderado Legal**
**Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**
fgonzalez@grupobmv.com.mx

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.

## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Francisco González Fernández, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" o el "Instituto", las siguientes Condiciones de la Prestación del Servicio.

### A) VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

### B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo: la vigencia del servicio será a partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Lugar: La prestación del servicio se proporcionará al personal ubicado en las oficinas de la UIF y de la CARF via remota, ubicadas en Reforma 476, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que el Instituto le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al Programa de entrega del servicio.

- Área responsable de la recepción de los requerimientos:

  Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF) de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA) de la Dirección de Finanzas (DF).

- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:

  Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

## C) PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Valmer entregará al IMSS, la información solicitada en los requerimientos de acuerdo a la siguiente relación:

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y Exchange Traded Funds (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | Valmer deberá entregar, deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el IMSS solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del Valmer para descargarlo de forma diaria.<br><br>En caso de que el archivo presente, de manera enunciativa mas no limitativa, alguno de los siguientes errores: problemas para descargarlo o abrirlo, datos incorrectos, incompletos y/o en blanco (denominados en lo sucesivo como "errores de archivo"), Valmer reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlos.<br><br>Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en | Para el archivo referido en el apartado 1, Valmer deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el IMSS solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria.<br><br>Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá proporcionar a través de las direcciones electrónicas de Valmer para su descarga diaria.<br><br>En caso de que la información tenga errores de archivo, Valmer reenviará, según aplique, |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga. |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | Valmer incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato CSV como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el IMSS. Valmer deberá enviar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el IMSS solicite, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el IMSS solicitará a Valmer que envié el archivo de prueba como el archivo oficial.<br><br>Valmer preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el IMSS. Valmer deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el IMSS solicite y a las direcciones electrónicas de Valmer para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el IMSS solicitará al Valmer entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas de Valmer para su descarga.<br><br>Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | solicitado, Valmer entregará, en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el IMSS solicite, a partir de que el Instituto realicé el requerimiento vía correo electrónico Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, Valmer la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico.<br><br>En caso de que la información de los nuevos factores que se incorporen al archivo oficial y/o de que los nuevos archivos con factores de riesgos tengan errores de archivo, Valmer reenviará el/los archivo(s) con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.<br><br>En caso de que la información de las series históricas o de la ampliación de información histórica del/los archivo(s) recibidos por el IMSS tenga errores de archivo, Valmer reenviará los archivos con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite.<br><br>En caso de requerir un periodo mayor para la entrega, Valmer le notficará al IMSS. |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado. | Valmer deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el IMSS solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | diaria.<br><br>En caso de que la información del archivo tenga errores, Valmer reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el IMSS solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | Valmer proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.<br><br>Una vez que Valmer proporcione las 40 claves de acceso, cada usuario deberá verificar su acceso a la página; en caso de que no se pueda acceder o, posteriormente durante la entrega del servicio, se desactive la clave, Valmer deberá activarla el mismo día en que se reporte. |
| 7. | Acceso a la página de internet del proveedor | Valmer proporcionará acceso de forma diaria |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>Valmer entregará la información histórica (resumen de calificaciones) en un archivo en formato CSV o XLSX vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br><br>En caso de que el archivo con la información histórica tenga errores de archivo, Valmer reenviará el archivo con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite.<br><br>Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente. |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br><br>Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente. |
| 9. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br><br>Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br><br>Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente. |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br><br>Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente. |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá | Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato PDF o docx.<br><br>En caso de que la información del |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | entregarlos vía correo electrónico. | requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | Valmer proporcionará acceso al resumen de mercado de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.<br><br>Derivado del anuncio de la Federal Reserve Board (FED) respecto al cese de Libor, a partir de julio 2023 Valmer dejó de publicar esta información. |
| 14. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página de Valmer, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>En caso de que la información referida en el |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá enviarla vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta.<br><br>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, y 42-43, así como días por vencer y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella.<br><br>Ambos vectores podrán descargarse en formato CSV o XLSX, lo mismo que la información complementaria. | requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Valmer deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.<br><br>Valmer deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página de Valmer no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.<br><br>Respecto a la información histórica, ésta tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionara al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 15. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer o vía correo electrónico si |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br><br>El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria.<br><br>En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de éstas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | no está disponible en la página de Valmer; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por Valmer el mismo día de su solicitud.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, Valmer deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, Valmer deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, Valmer deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad.<br><br>Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 16. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer o vía correo electrónico si no está disponible en la página de Valmer; en caso de ser un día inhábil, se entregará al |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).<br><br>El licitante deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud. | siguiente día hábil.<br><br>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, Valmer deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, Valmer deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, Valmer deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 17. | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los benchmarks o indices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya | Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de *benchmarks* o indices públicos |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br><br>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los benchmarks -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.<br><br>El/los manual(es) contendrá como mínimo:<br>17.1) Características generales de los benchmarks públicos.<br><br>17.2) Catálogo(s) de benchmarks públicos.<br>17.3) Características específicas por benchmark que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br><br>17.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.<br><br>17.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br><br>17.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio; posteriormente, cada vez que lo solicite el IMSS en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).<br><br>En caso de que el/los manuales(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, Valmer presentará en forma adicional, un documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria.<br><br>En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. Valmer deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, Valmer deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que se notifique el evento al IMSS. La información reprocesada deberá incorporarse en la página de Valmer.<br><br>El Instituto podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier benchmark público o cálculo relacionado con su generación, |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso Valmer deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.<br><br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los benchmarks públicos, o en caso de que Valmer decida dejar de construir benchmarks contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios Valmer lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 18. | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:<br><br>18.1) deuda gubernamental a tasa fija | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años).<br><br>18.2) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>18.3) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>18.4) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br>18.5) deuda bancaria de corto plazo.<br><br>18.6) deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>En caso de no contar con índices de tales características, Valmer deberá indicar mediante un archivo PDF otros benchmarks públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.<br><br>En caso de que Valmer no cuente con los índices referidos en el Requerimiento, indicará cuáles índices (nuevos o ya existentes) de su catálogo pudieran reemplazar a los señalados en el requerimiento en un plazo máximo de tres días naturales, vía escrita o por correo electrónico.<br><br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los benchmarks públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir benchmarks señalados en este Requerimiento, Valmer lo notificará mediante correo electrónico al IMSS al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
| 19. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante |

| Requerimiento | Entrega |
|---|---|
| formato CSV.<br><br>19.1) La información general que se requiere es el valor diario del benchmark como índice.<br><br>19.2) La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los benchmarks, según aplique: 19.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el benchmark (tipo valor, emisor y serie); 19.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 19.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 19.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 19.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark.<br><br>En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los benchmarks públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>En caso de que la información en forma general y en forma desagregada referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Valmer deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(los) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, Valmer deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al IMSS el evento.<br><br>El IMSS podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas, explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma general y en forma desagregada), en cuyo caso Valmer deberá proporcionar via correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5 pm; la explicación, la réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | electrónico.<br><br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como general y desagregada, o en caso de que Valmer decida dejar de construir benchmarks contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, Valmer lo notificará mediante correo electrónico al IMSS al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados.<br><br>Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
| 20. | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 pm, Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las |

| Requerimiento | Entrega |
|---|---|
| | 10 am. Valmer deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, Valmer deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique el evento al IMSS. La información reprocesada deberá incorporarse en la página de Valmer, aun cuando el IMSS detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s).<br><br>El IMSS podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier benchmark público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso Valmer deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.<br><br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los benchmarks públicos, o en caso de que Valmer decida dejar de construir benchmarks contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, Valmer lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios señalados.<br><br>Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/ (de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 21. | Acceso al servicio en linea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).<br><br>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | Diario (días naturales), a través del acceso a la página de Valmer.<br><br>IMSS podrá solicitar que Valmer habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodología utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato PDF.<br><br>En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, Valmer restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, Valmer deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato XLSX, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |
| 22. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.<br><br>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.<br><br>El proveedor deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página de Valmer, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.<br><br>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página de Valmer, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. Valmer deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.<br><br>Valmer deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para la base accionaria, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, |

| | Requerimiento | Entrega |
|---|---|---|
| | | si en la página de Valmer no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.<br><br>En caso de que la información de los archivos tenga errores, Valmer deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.<br><br>Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. |

## D) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario.

Cada licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar para cada uno de los requerimientos el/los archivo(s) en formato electrónico y de sólo lectura; el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: IV_A ó IV_1_1) con la información especificada en la tabla siguiente.

A. Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la CNBV se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV. *(se adjunta en formato PDF, documento denominado Anexo D A CNBV Autorización Valmer para proveer precios).*

B. Proporcionar un contrato debidamente formalizado que acredite la contratación y prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este Anexo técnico. El contrato deberá haber sido celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y/o del sector privado, y no podrá tener fecha de firma anterior al año 2014.

Además, deberá proporcionar alguno de los siguientes documentos relativos al contrato presentado, con el cual compruebe el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada del servicio:

- Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato.
- Cartas de cumplimiento.
- Liberación de fianzas.

En caso de contar con contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública, además de una referencia técnica del contrato con una breve descripción del servicio objeto del contrato. *(Se adjunta en formato PDF, documento denominado Anexo D_B_Contrato_debidamente_formalizado, así como cartas de cumplimento de cada trimestre).*

**Información que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:**

| | Requerimiento | Información que el licitante deberá presentar |
|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y Exchange Traded Funds (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un Archivo electrónico ejemplo en formato CSV denominado "Vector de Precios Personalizado" con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor.<br><br>D_1_1_<br><br>2) Dirección electrónica, para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo antes citado.<br><br>https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_1_1_.csv |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV denominado "Factores de riesgos personalizado" que contenga la información especificada con la posibilidad de ampliarlo en el formato, de acuerdo con la información solicitada en los apartados 1 y 2 del Anexo 2, con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor. |

| | | |
|---|---|---|
| | entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del licitante para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | **D_2_1_**<br><br>2) 28 archivos electrónicos de factores de riesgo ejemplos en formato CSV de forma diaria (días hábiles), conforme a lo señalado en el apartado 2 del Anexo 2, nombrados específicamente de la siguiente forma:<br><br>1. "Nominal_Interbancaria_Pagares". **D_2_1_1_**<br>2. "BonosM_Yield". **D_2_1_2_**<br>3. "Cetes_Zero". **D_2_1_3_**<br>4. "irs". **D_2_1_4_**<br>5. "Papel_Corporativo". **D_2_1_5_**<br>6. "Real_Neta_Zero_SEMI". **D_2_1_6_**<br>7. "Real_Bruta_Zero_SEMI". **D_2_1_7_**<br>8. "Repo_Interbancarias". **D_2_1_8_**<br>9. "IRMXP-TIIE-P30" **D_2_1_9_**<br>10. "IRMXP-TIIE1D" **D_2_1_10_**<br>11. "Real_Neta_Yield". **D_2_1_11_**<br>12. "Sobretasa LD" **D_2_1_12_** |

13. "Sobretasa IS"
    **D_2_1_13_**

14. "Sobretasa *IM*"
    **D_2_1_14_**

15. "Sobretasa IQ"
    **D_2_1_15_**

16. "Treasury"
    **D_2_1_16_**

17. "IRUSD UMS"
    **D_2_1_17_**

18. "Basis Swap"
    **D_2_1_18_**

***Derivado del anuncio de la FED respecto al cese de Libor, a partir de julio 2023 Valmer dejó de publicar esta información. Se cambio por TIIESOFR, pero tuvo cese el 2 de enero, 2025.**

19. "*Sobretasa LF*"
    **D_2_1_19_**

20. "IRMXP -*TIIE-P28*"
    **D_2_1_20_**

21. "IRMXP-*TIIE-P182*"
    **D_2_1_21_**

22. "*Sobretasa LG*"
    **D_2_1_22_**

23. "Reportos de bonos gubernamentales de lo Estados Unidos (USD)"
    **D_2_1_23_**

24. "IRMXP-FGub-28"
    **D_2_1_24_**

25. "IRMXP-FGub-91"
    **D_2_1_25_**

26. "IRMXP-TPFB"
**D_2_1_26_**

27. "IRUSD_SOFR1D_OIS"
**D_2_1_27_**

28. "IRSDU_SOFR".
**D_2_1_28_**

3) Direcciones electrónicas donde el participante presenta accesos a las páginas para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información de los 29 archivos mencionados en los incisos 1) y 2).

1. "Nominal_Interbancaria_Pagares".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_1_.csv

2. "BonosM_Yield".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_2_.csv

3. "Cetes_Zero".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_3_.csv

4. "irs".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_4_.csv

5. "Papel_Corporativo".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_5_.csv

6. "Real_Neta_Zero_SEMI".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_6_.csv

7. "Real_Bruta_Zero_SEMI".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_7_.csv

8. "Repo_Interbancarias".
https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS

| | | |
|---|---|---|
| | | S/D_2_1_8_.csv<br><br>9. "IRMXP-TIIE-P30" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_9_.csv<br>10. "IRMXP-TIIE1D" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_10_.csv<br><br>11. "Real_Neta_Yield". https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_11_.csv<br><br>12. "Sobretasa LD" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_12_.csv<br><br>13. "Sobretasa IS" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_13_.csv<br><br>14. "Sobretasa *IM*" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_14_.csv<br><br>15. "Sobretasa IQ" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_15_.csv<br><br>16. "Treasury" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_16_.csv<br><br>17. "IRUSD UMS" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMS S/D_2_1_17_.csv<br><br>18. "Basis Swap"<br><br>***Derivado del anuncio de la FED respecto al cese de Libor, a partir de julio 2023 Valmer dejó de publicar esta información. Se cambio por TIIESOFR, pero tuvo cese el 2 de enero, 2025.** |

| | | |
|---|---|---|
| | | 19. "Sobretasa LF" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_19_.csv<br><br>20. "IRMXP -TIIE-P28" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_20_.csv<br><br>21. "IRMXP-*TIIE-P182*" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_21_.csv<br><br>22. "*Sobretasa LG*" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_22_.csv<br><br>23. "Reportos de bonos gubernamentales de lo Estados Unidos (USD)" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_23_.csv<br><br>24. "IRMXP-FGub-28" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_24_.csv<br><br>25. "IRMXP-FGub-91" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_25_.csv<br><br>26. "IRMXP-TPFB" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_26_.csv<br><br>27. "IRUSD_SOFR1D_OIS" https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_27_.csv<br><br>28. "IRSDU_SOFR" no se puede entregar ya q esta contratada. https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_28_.csv |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el |

| | | |
|---|---|---|
| | formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | medio a través del cual el Instituto podrá solicitar el/los factor(es) de riesgo adicional(es) y la(s) serie(s) histórica(s).<br><br>Responsable:<br>Mayra Gama Benitez<br>Gerente de Control Interno<br>55 5342 9824<br>mgama@grupobmv.com.mx<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica.<br><br>2) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV denominado "Factores de riesgos personalizado" que contenga la información especificada con la posibilidad de ampliarlo en el formato y con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo.<br><br>**Este Requerimiento se atiende con el mismo archivo electrónico:**<br><br>D_2_1_<br><br>3) Dirección electrónica donde el participante presenta acceso a la página para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo antes mencionado<br><br>https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_.csv |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo con formato CSV denominado "Calendario de amortizaciones y flujos" con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor.<br><br>D_4_1<br><br>2) Dirección electrónica para que el instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo requerido en este punto. |

| | | |
|---|---|---|
| | | https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_4_1_.csv |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | Valmer proporciona la siguiente información:<br>1) Un archivo electrónico ejemplo con formato CSV y con separador de pestañas denominado cada uno:<br>1) Matriz de acciones **D_5_1_1**<br>2) Matriz de índices **D_5_1_2**<br>3) Matriz de reportos **D_5_1_3**<br>4) Matriz de deuda **D_5_1_4**<br>Que contenga la información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor.<br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Matrices", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br>**D_5_2** |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el licitante de precios en su página de Internet. | Valmer proporciona la siguiente información:<br>1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar las claves de acceso adicionales.<br>Responsable:<br>Mayra Gama Benitez<br>Gerente de Control Interno<br>55 5342 9824<br>mgama@grupobmv.com.mx<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica. |
| 7. | Acceso a la página de internet del licitante | Valmer proporciona la siguiente información |

| | | |
|---|---|---|
| | para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | siempre y cuando, Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente).:<br><br>1) Archivos electrónicos ejemplos en formato CSV o XLSX, que contengan la Base de: Calificaciones de Emisores, Calificaciones de Instrumentos y Resumen de movimientos de calificaciones, donde muestre la información de las calificaciones de emisiones y emisores para una fecha determinada y con información histórica.<br><br>**D_7_1_1**<br><br>**D_7_1_2**<br><br>**D_7_1_3**<br><br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento de alguna de las Bases de calificaciones antes mencionadas, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>**D_7_2_1**<br><br>**D_7_2_2**<br><br>3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información de las Bases antes citadas y señalar el medio de comunicación a través del cual el Instituto podrá contactarse.<br><br>Responsable:<br>Abimael Marín Escalante<br>Subdirector de Valuación<br>55 5342 9754<br>amarin@grupobmv.com.mx<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica |
| 8. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo | Valmer proporciona la siguiente información: |

| | | |
|---|---|---|
| | electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | 1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Bancaria" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br><br>**D_8_1**<br><br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Base Bancaria", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>**D_8_2** |
| 9. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Corporativa" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br><br>**D_9_1**<br><br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Base Corporativa", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>**D_9_2** |
| 10. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Gubernamental" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br><br>**D_10_1**<br><br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que |

| | | |
|---|---|---|
| | | describa el procedimiento, denominado "Base Gubernamental", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>D_10_2 |
| 11 | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base de Eurobonos" para una fecha o periodo determinado por el proveedor y conforme a los campos señalados en el Anexo 1.<br><br>D_11_1<br><br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Base de Eurobonos", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>D_11_2 |
| 12 | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el licitante deberá entregarlos vía correo electrónico. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato PDF o docx denominado "Prospecto de colocación de ofertas públicas" de una emisión vigente.<br><br>D_12_1<br><br>2) Un archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Prospecto de colocación de ofertas públicas, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>D_12_2<br><br>3) Los datos del área y/o persona encargada |

| | | |
|---|---|---|
| | | de atender los requerimientos de información en caso de que no se encuentre en la página.<br><br>Responsable:<br>Mayra Gama Benitez<br>Gerente de Control Interno<br>55 5342 9824<br>mgama@grupobmv.com.mx<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica. |
| 13. | Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Resumen de mercado", que muestre la información requerida sobre los niveles de mercado para una fecha determinada por el proveedor.<br><br>**D_13_1**<br><br>2) Archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Resumen de mercado", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>**D_13_2** |
| 14. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Histórico Vector Completo" que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante.<br><br>**D_14_1_**<br><br>1.1) Archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "'Histórico Vector Completo", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y |

| | |
|---|---|
| archivo o vector(es), el licitante deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá proveer la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Ambos vectores podrán descargarse en formato CSV o XLSX, lo mismo que la información complementaria. | hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>**D_14_1_1_**<br><br>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector por instrumento que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante.<br><br>**D_14_2_**<br><br>2.1) Archivo electrónico en formato PDF que describa el procedimiento denominado "Histórico Vector por Instrumento", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.<br><br>**D_14_2_1_**<br><br>3) Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página, en documento de Word o PDF que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) Histórico Vector Completo y 2) Histórico Vector por Instrumento antes citados, en formato CSV o XLSX, el cual incluirá capturas de pantalla de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.<br><br>**D_14_3**<br><br>4) Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica, como mínimo de quince años, de al menos dos instrumentos (deuda y renta variable) de los dos vectores señalados anteriormente y deberá cumplir con lo siguiente: |

| | | |
|---|---|---|
| | | 4.1) Proporcionar al menos un archivo con información con una antigüedad no menor a quince años.<br><br>**Archivo ejemplo que acredita que se cuenta con históricos.**<br><br>**D_14_4_4_1_**<br><br>4.2) Indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad del(os) vector(es) solicitado(s), previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo de un mayor plazo.<br><br>Esta base se empezó a construir a partir del año 2004.<br><br>5) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica.<br><br>Responsable:<br>Mayra Gama Benitez<br>Gerente de Control Interno<br>55 5342 9824<br>mgama@grupobmv.com.mx<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 15. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx con un ejemplo que muestren la información de una curva para los dos |

| | | |
|---|---|---|
| | nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br><br>El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria.<br><br>En caso de que en la página del licitante no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el licitante deberá garantizar la obtención de estas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | casos: a) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada, y para al menos 4 nodos (1, 5, 10, 30 años, en días, por ejemplo). El (los) archivo (s) electrónico (s) deberá ser denominado "Curvas Financieras"<br><br>**D_15_1_**<br><br>2) Proporcionar evidencia, en documento de Word o PDF, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del licitante que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo.<br><br>**D_15_2_1**<br><br>**D_15_2_2**<br><br>3) Archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX con un ejemplo que muestre la información histórica como mínimo, quince años de al menos una curva doméstica y una extranjera indicadas en el requerimiento. El (los) archivo (s) electrónico (s) deberá ser denominado "Histórico de Curvas Financieras".<br><br>**D_15_3_**<br><br>El licitante deberá cumplir con lo siguiente:<br><br>3.1 Proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a quince años.<br><br>Archivo ejemplo que acredita que se cuenta con históricos.<br><br>**D_15_3_3_1_** |

| | | |
|---|---|---|
| | | 3.2 Indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la(s) curva(s) referida(s) en este requerimiento, previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.<br><br>Esta base se empezó a construir a partir del año 2004. Pero depende del tipo de curva.<br><br>4) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica.<br><br>Responsable:<br>[redacted]<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. |
| 16 | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).<br><br>El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Archivo electrónico en formato CSV o XLSX que muestre la información como mínimo de quince años de historia, de al menos uno de los instrumentos indicados en el requerimiento de este punto, es decir instrumentos privados corporativos y/o gubernamentales<br><br>Archivo ejemplo que acredita que se cuenta con históricos. |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

| | | |
|---|---|---|
| | plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.<br><br>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025 | D_16_1_<br><br>2) Documento en Word o PDF que describa el procedimiento, incluyendo capturas de pantalla, desde el acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido en formato Excel o csv.<br><br>D_16_2_<br><br>3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica de los instrumentos privados corporativos y/p gubernamentales según sea el caso.<br><br>Responsable:<br>[redacted]<br>Medio de solicitud.<br>correo electrónico y vía telefónica.<br><br>Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada via Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.<br><br>4) La antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la base de instrumentos y sus referencias, previa a los quince años mínimos, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.<br><br>Esta base se empezó a construir a partir del año 2008. |
| 17. | Acceso a la página del licitante, para consulta diaria de los *benchmarks* o | Valmer proporciona la siguiente información: |

| | | |
|---|---|---|
| | índices públicos mismo día, contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br><br>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del licitante o vía correo electrónico.<br><br>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:<br><br>17.1) Características generales de los *benchmarks* públicos.<br><br>17.2) Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.<br><br>17.3) Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br><br>17.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.<br><br>17.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br><br>17.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | 1) Archivo electrónico ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "*Benchmarks* Públicos" que muestre la información de la consulta diaria de los *Benchmarks* o índices públicos mismo día.<br><br>**D_17_1_**<br><br>2) Copia electrónica en PDF del Manual de Metodologías de *Benchmarks* Públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, **que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6.**<br><br>**D_17_2_**<br><br>En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, el licitante presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria.** |
| 18. | Entre los benchmarks públicos construidos por el licitante, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: | En el catálogo de *benchmarks* públicos a que hace referencia el requerimiento 17.2, deberán incluirse **índices con las características señaladas en este requerimiento.** |

| | | |
|---|---|---|
| | 18.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años).<br><br>18.2) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>18.3) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>18.4) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br><br>18.5) deuda bancaria de corto plazo.<br><br>18.6) deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con benchmarks públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | **Este Requerimiento se atiende con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato PDF del Requerimiento 17 anterior:**<br><br>En caso de no contar con índices de tales características, el licitante deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.<br><br>**D_17_2_** |
| 19. | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.<br><br>19.1) La información general que se requiere es el valor diario del benchmark como índice. | Como muestra de la información que es posible obtener para todos los *benchmarks* públicos directamente de la página de Valmer o mediante envío por correo electrónico, se requiere:<br><br>1) Proporcionar un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV de los benchmarks o índices públicos disponibles según el manual, con base 100 en su fecha origen según sea el caso. El archivo deberá |

| | | |
|---|---|---|
| | 19.2) La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los benchmarks, según aplique: 19.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el benchmark (tipo valor, emisor y serie); 19.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 19.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 19.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y 19.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark.<br><br>En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los benchmarks públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | contener, en forma conjunta, los benchmarks especificados en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios.<br><br>**D_19_1_**<br><br>**D_19_1_1_**<br><br>2) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV con la información desagregada de algún benchmark público al cierre de un día hábil, con la información que se especifica en el Requerimiento 19.2.<br><br>**D_19_2_** |
| 20. | Acceso a la página del licitante para consultar el valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | Este Requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato CSV del Requerimiento 19 anterior:<br><br>Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del licitante o mediante envío por correo electrónico, se requiere proporcionar un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con base 100 en su fecha origen según sea el caso.<br><br>**D_19_1_** |
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato PDF denominado "Calculadoras" que contenga la pantalla de una calculadora de precios para cualquier instrumento de deuda y muestre la información completa requerida |

| | | |
|---|---|---|
| | La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | en este punto.<br><br>**D_21_1_**<br><br>2) Un archivo electrónico en formato Word o PDF que describa el procedimiento denominado "Calculadoras", incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de los datos de cálculo en la pantalla y con la información completa requerida.<br><br>**D_21_2_** |
| 22 | Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital.<br><br>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el licitante deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).<br><br>El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La | Valmer proporciona la siguiente información:<br><br>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX denominado "Base Accionaria y ETFs" que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, y muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante.<br><br>**D_22_1_**<br><br>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo en formato CSV o XLSX que contenga(n) la información del "Índice de bursatilidad" o complementaria de la base de acciones y ETFs, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo.<br><br>**D_22_2_**<br><br>3) Archivos electrónicos en formato Word o PDF que describa los procedimientos denominados "Base Accionaria y ETFs" e "Índice de Bursatilidad" incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la exportación de los archivos ejemplo antes citados en formato CSV o XLSX, este podrá |

| | | |
|---|---|---|
| | descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el licitante deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.<br><br>**D_22_2_3_1_**<br><br>**D_22_2_3_2_**<br><br>4) Archivo(s) ejemplo(s) en formato CSV o XLSX denominado "Histórico de Base Accionaria" que contenga(n) información histórica, como mínimo de cinco años, de al menos una acción y un ETF de la base indicada en el requerimiento.<br><br>**D_22_4_**<br><br>El licitante deberá cumplir con lo siguiente:<br><br>4.1 Proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a cinco años.<br><br>4.2 Indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de históricos de la base de acciones y ETFs, previas al mínimo de los cinco años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.<br><br>Esta base se empezó a construir a partir del año 2015.<br><br>Respecto a la información histórica, ésta tendrá que ser solicitada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil.<br><br>5) Proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender los dos requerimientos de información histórica antes señalados.<br><br>Responsable: [redacted] |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

Medio de solicitud.
correo electrónico y vía telefónica.

## E) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMLIR EL SERVICIO

C. Valmer Proporciona copia en archivo electrónico de la autorización, otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. *(se adjunta en formato PDF, documento denominado Anexo D A CNBV Autorización Valmer para proveer precios).*

## F) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica.

## G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.

## H) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

## I) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el lineamiento 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el precio unitario por mes de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

| | |
|---|---|
| Pca = | pena convencional aplicable. |
| %d= | porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando el rango de 0.2% a 1% |
| npa = | número de periodo de tiempo de atraso |
| vbspa = | valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA |

## J) DEDUCTIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las deductivas que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil precio en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria. | Por cada entrega y/o descarga deficiente, del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo 1 | 0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además se deberá realizar la entrega de forma diaria (días | Para el archivo referido en el apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria.<br>Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá | Por cada entrega y/o descarga deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el (los) apartados 1 y/o 2 del Anexo 2. | 0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | proporcionar a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga diaria. | | | |
| 3 | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos de factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato CSV, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá enviar dicho archivo de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite, de forma paralela al archivo oficial, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor que envié el archivo de prueba como el archivo oficial.<br>El proveedor preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite y a través de las | Por cada entrega deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | | direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga.<br>Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, el proveedor entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico<br>Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. | | | |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, el archivo | Por cada entrega y/o descarga deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos | 0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | electrónico en formato CSV, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria. | requeridos. | sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del/de los archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | El proveedor proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso<br>Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que el Instituto realice la solicitud vía correo electrónico. | Por cada asignación deficiente de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada clave de acceso asignada deficientemente , sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 7. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX.<br><br>El proveedor entregará la información histórica en un archivo, en formato CSV o XLSX, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | | días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. | | | |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 9. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 10. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 12 | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

| No. | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico. | formato PDF o docx. | | servicio, sin considerar el I.V.A. | |
| 13. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato CSV o XLSX. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| 14. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así<br><br>como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la<br><br>información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 15. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | | | | |
| 16. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 17 | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. | Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio; posteriormente, cada vez que lo solicite el Instituto en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). | Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos y/o manual(es). al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

| No. | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Limites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 18. | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, así como deuda bancaria de corto plazo, entre otros. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 19. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 20. | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil de la fecha de consulta | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil | Por cada entrega deficiente del del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos | 0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos. | Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor. | Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.005% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

| No | Concepto | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 22. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV o XLSX. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.<br>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo electrónico de la base de acciones y ETFs, al no cumplir con todos los elementos requeridos | 0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

## K) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO

No aplica.

## L) GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, Valmer deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. La garantía es indivisible, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de abril 2025.

## M) DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:

Valmer formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al mes. La formalización se realizará mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al Administrador del contrato, para su validación y aceptación, siempre y cuando los requerimientos hayan sido recibidos a su entera satisfacción, en la oficina ubicada en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", el Administrador del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio", la cual será firmada tanto por el Administrador del contrato como por lo menos alguno de los apoderados legales del proveedor. Posteriormente, se procederá a realizar el trámite de pago.

## N) FORMA DE PAGO

El pago a Valmer se efectuará en moneda nacional y mensual vencido una vez que se haya firmado el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio".

## O) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO

Los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos fungen durante la vigencia del servicio.

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| 1. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo. | Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que la fecha del archivo sea correcta y cumple con los campos requeridos en el Anexo 1, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 1 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| 2. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (dias hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas para descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos. | Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que la fecha del archivo sea correcta y cumple con los campos requeridos en el Anexo 2, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 2 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".<br><br>Para el caso de los 22 archivos electrónicos con los factores de riesgo, el IMSS descargará los archivos de manera automática de las direcciones electrónicas del proveedor y verificará que el tamaño del archivo no aparezca en cero; además, el IMSS revisará que la carga los archivos en el sistema de riesgos se haya realizado de forma correcta. |
| 3. | Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El IMSS comparará los archivos oficiales con los de prueba para verificar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s) y que están cumpliendo con las características descritas en el apartado 1 del Anexo 2 y que se cargaron correctamente en el sistema.<br><br>El IMSS validará que se pueda ingresar de forma correcta a la(s) ligas del/los nuevo(s) archivos de los factores de riegos y que se cargaron correctamente en el sistema.<br><br>En el archivo con la serie histórica se verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargaron correctamente en el sistema.<br><br>En el archivo con la ampliación de información histórica el IMSS verificará que contenga el periodo histórico del factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargó correctamente en el sistema. |
| 4. | Entrega de forma diaria (días hábiles) y el | El IMSS descargará el/los archivo(s), lo/los |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. | abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a las ligas que se encuentran en el numeral 4 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 5. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4. | El IMSS descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 5 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 6. | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet. |
| 7. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV O XLSX que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada.<br><br>Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o el periodo solicitados.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | | supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 7 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 8. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV O XLSX que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo y campos solicitados.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 8 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 9. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV O XLSX que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 9 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 10. | Acceso a la página de internet del | Abrir el archivo electrónico en formato CSV O |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | XLSX que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 10 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 11. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1. | Abrir el archivo electrónico en formato CSV O XLSX que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 11 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones" |
| 12. | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico. | Abrir el archivo electrónico en formato PDF o docx que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de la oferta pública solicitada.<br><br>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | | Instituto lo abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 12 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 13. | A Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | Se descargará el archivo electrónico en formato CSV O XLSX y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 13 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 14. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su | Verificar el acceso en la página de Valmer, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de solicitar información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Verificar el acceso en la página de Valmer para corroborar que:<br><br>1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página de Valmer.<br><br>2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br><br>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39 y 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella.<br>Ambos vectores podrán descargarse en formato CSV o XLSX, lo mismo que la información complementaria, en su caso. | solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página de Valmer.<br><br>Verificar que los archivos que envíe Valmer vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con los vectores o archivos mencionados, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 14 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 15. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).<br><br>El licitante deberá proveer de información | Verificar el acceso en la página de Valmer para:<br><br>1) la descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria.<br><br>En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud. | 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s) determinada(s) y para los nodos solicitados. Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fecha de la información, las tasas y nodos requeridos.<br><br>En caso de solicitar información a Valmer, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con las descargas de los archivos mencionados, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 15 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 16. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s).<br>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha consultada, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. | Verificar el acceso en la página de Valmer para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento.<br><br>En caso de solicitar información a Valmer, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 16 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 17. | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) | Verificar el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de que sea detectado algún |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.<br><br>El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.<br>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:<br><br>17.1) Características generales de los *benchmarks* públicos.<br><br>17.2) Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.<br><br>17.3) Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.<br><br>17.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.<br><br>17.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices.<br><br>17.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:<br><br>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte de Valmer;<br><br>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por Valmer.<br><br>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página de Valmer.<br><br>Cuando se solicite cualquier tipo de información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Respecto a la recepción de manuales, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de *benchmarks* o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 17 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 18. | Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:<br><br>18.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años). | Verificar el catálogo incluido en el manual a que hace referencia el requerimiento 17.2 y comprobar que Valmer cuenta con los índices señalados en este requerimiento.<br><br>En su defecto, verificar documento o correo electrónico donde Valmer señale índices |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | 18.2) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>18.3) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>18.4) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.<br><br>18.5) deuda bancaria de corto plazo.<br><br>18.6) deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años).<br><br>En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con benchmarks públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | alternativos (nuevos o ya existentes) de su catálogo que pudieran reemplazar a los requeridos.<br><br>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir benchmarks señalados en este Requerimiento, verificar notificación electrónica de Valmer entregada en tiempo y forma, así como la actualización de los manuales respectivos.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 18 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 19. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato csv.<br><br>19.1) La información general que se requiere es el valor diario del benchmark como índice.<br><br>19.2) La información desagregada que se | Verificar el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma: |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | requiere es aquella que permita replicar los benchmarks, según aplique: 19.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el benchmark (tipo valor, emisor y serie); 19.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 19.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 19.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 19.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark.<br><br>En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los benchmarks públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte de Valmer;<br><br>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por Valmer.<br><br>c) Que la información reprocesada se incorpore en la página de Valmer.<br><br>Cuando se solicite cualquier tipo de información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, que sean de interés y en forma general y desagregada deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 19 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 20. | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | Verificar el acceso en la página de Valmer, al valor histórico de los *benchmarks* públicos, así como la posibilidad de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis.<br><br>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:<br><br>a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte de Valmer;<br><br>b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por Valmer. |

| | Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|---|
| | | c) Que la información reprocesada se incorpore en la página de Valmer.<br><br>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el valor histórico de los *benchmarks* públicos, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 20 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 21. | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).<br><br>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas, así como la disponibilidad de la misma en la página de Valmer para realizar ejercicios cada vez que se requiera.<br><br>En caso de que el IMSS solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta de Valmer vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan.<br><br>En caso de solicitar información a Valmer, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 21 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |
| 22. | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado | Verificar el acceso en la página de Valmer, a la base o archivos mencionados, cada vez que se requiera. |

| Requerimiento | Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación. |
|---|---|
| nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.<br><br>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.<br><br>El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato CSV o XLSX y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | En caso de solicitar información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.<br><br>Corroborar el acceso en la página de Valmer para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada o periodos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página de Valmer.<br><br>Verificar que los archivos que envíe Valmer vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.<br><br>Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar el acceso a la base o archivos mencionados, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 22 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones". |

Durante la entrega del servicio Valmer formalizará la prestación del servicio del Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, a mes vencido, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente al mes, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en la que describa los requerimientos atendidos en el periodo.

**P) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOCIONES ESTABLECIDAS.**

No aplica.

**Q) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Ave. Paseo de la Reforma, No 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Aviso de privacidad integral se encuentra publicado en la página http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad.

**R) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD**

No aplica.

**S) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

**T) REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA**

Titular de la CARF.

**U) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Titular de la CARF.

## CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS. (VERSION 03/04/24)

Las siguientes *características son aplicables para todos los servicios* que presta Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer), por lo que Valmer y el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS), en conjunto identificadas como LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS, IMSS deberá establecer en el Contrato o como Anexo de su Convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización de forma integra el presente documento el cual comprende las Características aplicables a los servicios y características aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo.

- Los servicios que VALMER le proporcionará a IMSS son los descritos en la propuesta tecnica.

- Valmer le proporcionará al IMSS, los SERVICIOS todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la asignación de claves de acceso (en lo sucesivo las CLAVES).

- Valmer y IMSS, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:
  - Las CLAVES son el conjunto de números y letras que Valmer asignará a IMSS a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por Valmer. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que IMSS no deberá difundirlas, transmitirlas o enajenarlas en forma alguna.
  - Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado de IMSS. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.
  - IMSS deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, IMSS responderá a Valmer por los daños y perjuicios que se ocasionen por su culpa o negligencia en el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, IMSS responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, IMSS estará obligado a solicitar a Valmer la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

- IMSS, conoce la Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero, la cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- IMSS, está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a LA EMPRESA, el cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- En el supuesto de que por mandato de una autoridad Valmer se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación a IMSS, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes, lo anterior, conforme el numeral V. del Artículo 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020.

- Los SERVICIOS y la información que suministre Valmer a IMSS a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno de IMSS, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo IMSS las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

- IMSS reconoce y acepta que los SERVICIOS y la información que Valmer le proporciona a través de los Medios de Entrega, no podrá ser distribuido ni comercializado por IMSS con o sin fines de lucro, por ningún medio.

- IMSS reconoce expresamente que la información y los SERVICIOS que Valmer le proporciona es propiedad intelectual exclusiva de Valmer, por lo que IMSS no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los mismos.

- LAS PARTES están de acuerdo en definir como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la que sea señalada como confidencial por la parte divulgadora, la cual comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, programas de cómputo, códigos, *Know How*, fórmulas, procesos, negocios, lista de clientes, estados financieros, así como toda esa información que por su característica le signifique a LAS PARTES el obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

- LAS PARTES están de acuerdo en que las características generales que le proporcione IMSS a "LA EMPRESA" para identificar el valor que se agregará al

vector de precios de "LA EMPRESA", en términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020 no es considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- LAS PARTES están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
  - La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la parte divulgadora será en todo momento propiedad de la parte divulgadora.
  - Cada una de LAS PARTES mantendrá en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra y no podrá divulgarla, usarla y/o transmitirla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, a menos que se trate de los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes deberán tomar las providencias necesarias para asegurarse de que aquellos empleados, consultores, y/o auditores que tuviesen acceso la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la mantengan en estricto secreto.
  - Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o referirse a la denominación de la otra en publicidad o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
  - Tampoco se podrán dar a conocer a terceros, ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato, a menos que dicha divulgación se realice a los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES o sea legalmente requerida por cualquier autoridad competente.
  - Las estipulaciones de confidencialidad continuarán vigentes 3 (tres) años después de la terminación o rescisión del Contrato. LAS PARTES se obligan a devolver a la parte divulgadora la INFORMACION CONFIDENCIAL que ésta le solicite, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.

- El Procedimiento de Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados que seguirán las partes es el siguiente:
  - IMSS le deberá de notificar a Valmer por escrito con por lo menos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha en la que se pretenda efectuar la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por lo menos lo siguiente: (i) el nombre o los nombres de las personas que acudirán a las instalaciones de Valmer en representación de IMSS; (ii) el objeto de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; (iii) el tiempo estimado que durará la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; y (iv) la fecha de inicio de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.
  - IMSS está de acuerdo en que cualquier gasto derivado de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados, correrán a cargo de IMSS.
  - IMSS manifiesta y acepta que será el único responsable frente a Valmer de los daños y perjuicios que se generen a Valmer, derivado del mal uso,

negligencia, dolo o mala fe en el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que tengan acceso las personas designadas por IMSS para llevar a cabo la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

- POLÍTICA DE PRIVACIDAD
  Valmer es responsable del Tratamiento (término que más adelante se describe) de los datos personales de las personas físicas identificadas e identificables ("Datos Personales"), incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, toda aquella información que se obtuvo o se obtendrá del(los) apoderado(s) legal(es) que firmaran el Contrato y/o de las personas físicas que laboran para IMSS y/o de cualquier tercero del que Valmer recabó o recabará Datos Personales para la prestación de los servicios. Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el Contrato que celebren LAS PARTES.

  Para mayor información acerca del Tratamiento de Datos Personales y sus respectivos derechos y obligaciones, IMSS y las personas físicas relacionadas con este instrumento puede(n) acceder al Aviso de Privacidad de Valmer a través de la página de Internet www.valmer.com.mx; Asimismo, IMSS se obliga a hacer del conocimiento de las personas físicas relacionadas el contenido del presente.

  IMSS reconoce y acepta que es responsable del Tratamiento de Datos Personales de las personas físicas identificadas o identificables que intervendrán en el Contrato y sus respectivos derechos y obligaciones, en los mismos términos y condiciones que establece Valmer, en la presente Cláusula.

  Para los efectos de lo anterior, se deberá entender como "Tratamiento" a la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de Datos Personales, por cualquier medio. El término "Uso" abarca cualquier acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales.

- IMSS tiene conocimiento que los servicios que presta Valmer son producto de aplicar a sus insumos de información lo que establece el Manual Interno de Metodologías y Manual de Procesos de Valuación de Valmer, o en su caso, los documentos que los sustituyan. En consecuencia, los servicios son propiedad intelectual de Valmer, por lo que IMSS les debe de otorgar el trato de confidencial y de uso exclusivamente para consulta.

  Estos servicios son consultados por IMSS, mediante claves de acceso personalizadas que deben ingresar a la página web de Valmer. Cabe destacar que, dichas claves de acceso IMSS tiene prohibido compartirlas a terceros, puesto que esto le causaría daños y perjuicios directamente a Valmer, por lo que los daños y perjuicios causados por este concepto a Valmer por IMSS y/o terceros, deberán ser resarcidos por IMSS.

En virtud de lo anterior, los servicios que prestará Valmer a IMSS son única y exclusivamente para uso interno de los mismos, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de terceros, así como por cualquier otro uso que le den a los mismos. De tal suerte que IMSS se obliga a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

Por tal motivo, desde este acto se manifiesta que Valmer asumirá únicamente la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a IMSS, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la contratación, sin embargo, no será responsable por ninguna causa ni se obligara a pagar daños y/o perjuicios frente a terceros.

Por último, se hace del conocimiento del IMSS que en caso de que Valmer resulte adjudicado del servicio procederá a firmar el contrato correspondiente, siempre y cuando dicho contrato no establezca como responsabilidad de Valmer ninguna obligación o pago de daños y/o perjuicios frente a terceros.

- Independientemente de la Legislación que resulte aplicable se debe considerar en el Contrato la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios, ambas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o en su caso las que las sustituyan.

Las siguientes *características son aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo*, por lo tanto, LAS PARTES están de acuerdo que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar a IMSS el servicio de vector de precios definitivo, IMSS manifiesta que entiende, acepta y cumplirá con lo siguiente:

- Valmer le proporcionará a IMSS el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 17:30 horas, a través de la página de Internet: www.valmer.com.mx y/o SFTP (Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (termino que a continuación se define), para lo cual Valmer le proporcionará a IMSS, (40) CLAVES para su consulta.

- Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por Valmer para la prestación de los servicios.

- IMSS podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO; para lo cual IMSS deberá notificar sus impugnaciones a través de la página *web* de Valmer, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos

posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO, (el cual se emite de forma diaria), mientras que Valmer dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

- IMSS y Valmer están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO establecido en el párrafo inmediato anterior, IMSS no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

- Cuando IMSS no pueda tener acceso a las 17:30 horas a la página de Valmer en *internet*, deberá notificarlo a Valmer inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 18:00 horas.

- En caso de que IMSS solicite el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO de algún valor o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por Valmer, deberá proporcionar a Valmer todas las características relacionadas con el valor o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor o instrumento financiero que se encuentre descrito en el servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO proporcionado por Valmer a IMSS.

- Siempre que IMSS proporcione a Valmer la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, Valmer proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

- En caso de que IMSS no proporcione a Valmer la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que Valmer estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate.

Atentamente

**Mtro. Francisco González Fernández**
**Apoderado Legal**
**Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**
fgonzalez@grupobmv.com.mx

SIN TEXTO

# ANEXO 12
# PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.

**CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

Francisco González Fernández, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" la siguiente propuesta económica para la vigencia del servicio del primer día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

| Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Concepto | Monto en M.N. antes de I.V.A. (truncar a dos decimales) | I.V.A. (truncar a dos decimales) | Monto total en M.N. con I.V.A. (truncar a dos decimales) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos, para el periodo comprendido de junio al 31 de diciembre de 2025** | **Mensual** | **7** | **Precio mensual** | **$ 132,392.46** | **$ 21,182.79** | **$ 153,575.25** |
| | | | **Precio por 7 (siete) meses** | **$ 926,747.22** | **$ 148,279.56** | **$ 1,075,026.78** |

Monto Total en letra sin IVA (Novecientos Veintiseis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 22/100 M.N.).

Monto Total en letra con IVA (Un Millon Setenta y Cinco Mil Veintiseis Pesos 78/100 M.N.).

Atentamente

**Mtro. Francisco González Fernández**
**Apoderado Legal**
**Valuación Operativa y Referencias**
**de Mercado, S.A. de C.V.**
fgonzalez@grupobmv.com.mx

SIN TEXTO

# ACTO DE FALLO
## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
## NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
## SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 06 de junio de 2025, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025, para la contratación del Servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, para el periodo comprendido de junio al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 04 de junio de 2025. ----------

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

1. DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

**ACTO DE FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025**
**SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 04 de junio de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, así como el 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

| Núm. | Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición en este Acto a través de la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx | Partida |
|---|---|---|
| 1 | VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. | Única |

Se verificó en plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas morales y/o físicas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.--

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.-

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 2.7. Forma de adjudicación, numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROPOSICIONES, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones y 12 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. LICITACIÓN PÚBLICA, subnumerales 3.5. Recepción de Proposiciones y 4.1. Firma electrónica de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP que disponen que, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio..----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*" ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante la SABG). Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora SABG mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.; entre otras constancias, las relativas a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX, mismos que



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

contienen los detalles de la Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR, los cuales arrojan los ACUSES VERIFICADOS por la multicitada Plataforma, y son la prueba de que la propuesta la auténtica el licitante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el licitante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.; fue debidamente firmada en forma electrónica con ACUSE VERIFICADO por la Plataforma. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). –

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, el subnumeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), así como el subnumeral 4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativas a la Licitación Pública Nacional. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentada por el licitante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que fue remitida mediante oficio número 0 99001/6C3000/65/2025, recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 04 de junio de 2025, y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el Anexo 2 y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

| Núm. | Nombre, razón o denominación social | Partida | Evaluación Técnica |
|---|---|---|---|
| 1 | VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. | Única | Cumple |

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de la propuesta técnica que resultó solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.4.

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Propuesta económica y 6.2. Evaluación de la propuesta económica de la Licitación Pública Nacional. ——

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 12 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.——

4. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ——

No aplica. ——

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ——

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ——

| Num. | Nombre, razón o denominación social | Partida |
|---|---|---|
| 1 | VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. | Única. |

**ACTO DE FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025**
**SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

6. FALLO:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025 para la contratación del Servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, para el periodo comprendido de junio al 31 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

Licitante: VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

| Descripción | Concepto | Monto en M.N. antes de I.V.A. (truncar a dos decimales) | I.V.A. (truncar a dos decimales) | Monto total en M.N. con I.V.A. (truncar a dos decimales) |
|---|---|---|---|---|
| Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, para el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2025 | Precio mensual | $132,392.46 | $21,182.79 | $153,575.25 |
| | Precio por 7 (siete) meses | $926,747.22 | $148,279.56 | $1,075,026.78 |

Se le ADJUDICA la partida única por un monto total de $926,747.22 (Novecientos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 22/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $148,279.56 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 56/00 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $1,075,026.78 (Un millón setenta y cinco mil veintiséis

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

pesos 78/100 M.N.), lo anterior, considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como Anexo 3: ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales 3.11. Fallo y firma del contrato y 3.12 Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:----------

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización o Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso; ----------
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación); ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.; (fechada con día de la adjudicación);----------

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento. ----------

9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.----------

10. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. ----------

11. El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Los documentos a que se refieren los numerales 8, 9 y 10, deberán presentarse con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 27 de junio a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS. ----------

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro----------

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"----------

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: ----------

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0----------

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0 ----------



# ACTO DE FALLO
## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
## NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
## SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el *"Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo----------

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx----------

Por último, en cumplimiento al artículo 49 y 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a los licitantes adjudicados que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

**Datos de la Garantías de Cumplimiento:** ----------

| | |
|---|---|
| Licitante | VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. |
| Domicilio | Avenida Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. |
| Número de Contrato | 050GYR019N06725-001-00 |
| Objeto | Servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, para el periodo comprendido de junio al 31 de diciembre de 2025 |





ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

| | |
|---|---|
| Partida | Única |
| Monto de la Garantía sin IVA | $ 92,674.72 (Noventa y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) |
| Vigencia | A partir del primer día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025 |
| Tipo de Garantía | Indivisible |

7. CIERRE DE ACTA

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx https://comprasmx.buengobierno.gob.mx Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 18:00 horas del día 06 de junio de 2025, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 13 (trece) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 40 (cuarenta) hojas.



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025
SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por el IMSS:

| Firma | Nombre | Área/Cargo |
|---|---|---|
| | Lic. Rosa Angélica Nava Robles | Titular de la División de Contratación de Activos y Logística |

FIN DE TEXTO

SIN TEXTO



| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
|---|---|---|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS<br>09 JUN 2025<br>RECIBIDO<br>DIVISIÓN DE CONTRATOS | Lugar y Fecha: | |
| | Ciudad de México, a 09 de junio de 2025 | |
| | Oficio: | |
| | 09 53 84 61 1CFJ/2025/ 4465 | |
| | Procedimiento: | |
| | LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025 | |
| | Contratos Totales: | 1 |
| | Alguno Firma DG: | Procedimiento con TS: |
| | ○ Si ◉ No | ○ Si ◉ No |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025**, para la contratación del **Servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, para el periodo comprendido de junio al 31 de diciembre de 2025**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre de los Archivos |
|---|---|---|
| 1 | Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 1.1 Acta de Fallo<br>1.2 Convocatoria y anexos<br>1.3 Acta(s) de Junta de Aclaraciones<br>1.4 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones |
| 2 | Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados. | 2.1 Propuesta(s) Económica(s)<br>2.2 Propuesta(s) Técnica(s)<br>2.3 Propuesta(s) Legal(es) |
| 3 | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato | 3. Oficio designación Administrador del Contrato |





| No | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre de los Archivos |
|---|---|---|
| 4 | Certificado(s)/Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo<br>*Con recursos para cubrir el compromiso respectivos. | 4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo |
| 5 | Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 5. Anexo Técnico |
| 6 | Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES. | 6. Términos y Condiciones |
| 7 | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios. | 7. FO-CON 03 |
| 8 | Oficio de requerimiento | 8. Oficio requerimiento |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 06 de junio de 2025** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-67-2025**, se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Naya Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR019N06725-001-00 |

## ANEXO 4 (CUATRO)

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

SIN TEXTO

**Dirección de Finanzas**
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

Of. N° 0 99001/6C3000/46/2025
Ciudad de México, a 09 de abril de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Estimado Lic. Badillo:

Hago referencia a la contratación del servicio **"Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos, para el periodo del 1° de junio al 31 de diciembre de 2025".**

Al respecto, me permito informarle que, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, seré el **Administrador del Contrato** relacionado con el servicio antes mencionado; asimismo, actuaré como representante del **Área Técnica** en los eventos relacionados con el procedimiento de contratación del servicio señalado.

Además, manifiesto lo siguiente:

**Nombre completo:** Rubén Rodríguez Arellano
**Cargo:** Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
**Área de adscripción al IMSS:** Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
**Domicilio institucional:** Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ala Poniente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.
**Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
**Clave Única de Registro de Población:** [redacted]
**Correo electrónico institucional:** ruben.rodrigueza@imss.gob.mx
**Teléfono institucional:** 5552382700 Ext. 10824

De conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y la prestación de Servicios, se anexa la evidencia de mi alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MDIJ).



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Se emite el presente con fundamento en el artículo 251, fracciones III y IV de la Ley del Seguro Social; en los artículos 2, fracción V, 3 fracción II, inciso b), 6, fracción I, 70, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como 7.1.3.3, numerales 11 y 26 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**
Titular de la Coordinación

Con copia para:
Mtra. Mónica Alejandra Montano López. – Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Mtra. Rosa Angélica Nava Robles. -Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
(*) Copia enviada por el SICGC.



## ANEXO 5 (CINCO)

## "JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

SHI TEKO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# "JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXO
ENMIENDA DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO